

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados.

Se vende en la *Escuela-Oficina*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores pagan además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales reemplazadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. **Precio.**—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'15.—Anuncios para suscriptores, palabras 0'03.—Id. para los que no lo son 0'04.

Num. 7476

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que tomasen la inserción en la Gaceta.

Las leyes, decretos y resoluciones que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, é
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia
(Gacetas 25 y 26 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN
Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha
tenido a bien disponer se abra una con-
vocatoria para ingreso en el Cuerpo de
Telégrafos, de 100 plazas de Oficiales
quintos que se consideran precisos para
cubrir las vacantes que se produzcan en
dicha clase, teniendo en cuenta el tiem-
po que ha de transcurrir hasta que los
nuevos Aspirantes que se convocan es-
tén en condiciones reglamentarias para
prestar servicio.
La convocatoria deberá ajustarse es-
trictamente a las condiciones preveni-
das en los artículos 10 y siguientes del
vigente Reglamento orgánico y 40 y si-
guiente del de la Escuela general de
Telegrafía.

En su consecuencia, podrán tomar
parte en la próxima oposición los apro-
bados en primer grupo ó examen pre-
vio en anteriores convocatorias.

La oposición versará sobre las mate-
rias objeto de los grupos segundo y ter-
cero (artículo 55 del Reglamento de la
Escuela).

El Tribunal consistirá únicamente
en relación de aprobados los opositores
con derecho a ocupar las 100 plaza que
se anuncian en la presente convoca-
toria, según dispone el artículo 60 del Re-
glamento de la Escuela.

De Real orden lo digo V. E. para su
conocimiento y demás efectos. Dios
guarde a V. E. muchos años. Madrid,
21 de Noviembre de 1914.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Correos y
Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha te-
nido a bien nombrar, en virtud de con-
curso, Profesor de Caligrafía del Institu-
to general y técnico de Baleares, con el
sueldo que actualmente disfruta, a don
Luis Romero Roldán, Profesor de la
misma asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para
su conocimiento y efecto procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Ma-
drid, 14 de Noviembre de 1914.

BERGAMIN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos

SECCION DE TELÉGRAFOS

En cumplimiento a lo dispuesto en la
Real orden que procede, se convoca a
oposiciones en el Cuerpo de Telégrafos y
Sección segunda de la Escuela general
de Telegrafía, de 100 Oficiales quintos
que se consideran precisos para hacer
frente a las futuras necesidades del ser-
vicio.

Para concurrir a esta convocatoria
será preciso reunir las condiciones que
determina el artículo 11 del vigente Re-
glamento orgánico.

Las instancias, documentadas, se en-
tregarán, hasta el 31 de Diciembre pró-
ximo, en el Registro de esta Dirección
General, Sección de Telégrafos, sito en
la calle de Carretas, número 10, piso
segundo.

Dichas instancias deberán ir acompa-
ñadas de la certificación legalizada del
acta de nacimiento, certificación nega-
tiva del Registro general de Penales,
certificación de buena conducta, expedi-
da por la Autoridad local, y declara-
ción firmada por el interesado de no en-
contrarse separado de los Cuerpos ó
destinos de la Administración pública
por faltas cometidas en el desempeño de
su empleo.

No se admitirá en modo alguno ins-
tancia que no esté completamente docu-
mentada.

Los ejercicios de examen previo y de
oposición se verificarán con arreglo a lo
dispuesto en los artículos 40 y 53 y si-
guientes del Reglamento de la Escuela
general de Telegrafía.

Empezarán en esta Corte, en los loca-
les de la Escuela, y ante los Tribunales
que oportunamente se designen, el día
1.º de Febrero próximo, con sujeción a
los programas que se insertan a conti-
nuación.

Quince días antes de la fecha que se
fija para comienzo de los ejercicios, se
expondrá en los cuadros de edictos la re-
lación de los candidatos admitidos, por
el orden que han de actuar, que será el
alfabético de sus apellidos.

Los candidatos se someterán anterior-
mente a la fecha del ejercicio de oposi-
ción al reconocimiento facultativo de apti-
tud física, abonando cada uno dos pe-
setas 50 céntimos.

En vista del dictamen médico, se con-
cederá ó no la admisión de los candida-
tos.

Conforme a las condiciones estableci-
das en la Real orden que antecede, y a
lo consignado en el artículo 54 del Re-
glamento de la Escuela, tienen derecho
a tomar parte en la oposición los apro-
bados en las asignaturas de Español ó
Castellano, Francés y Geografía, aun-

que sea en anteriores convocatorias, a
cuyo efecto acompañarán a sus instan-
cias el certificado de aprobación, expe-
dido por el Tribunal, como justificación
de su derecho.

El ejercicio de oposición, conforme
dispone el artículo 55 del Reglamento
de la Escuela, ha de hacerse en una so-
la convocatoria, y versará sobre las
materias objetos de los grupos segundo
y tercero.

En el examen previo se estimará co-
mo mérito y circunstancia preferente
para la aprobación, la mejor forma y
carácteres de la escritura.

Madrid, 21 de Noviembre de 1914. =
El Director general, E. Orriño.

Los programas detallados van insertos
en la *Gaceta* 24 de Noviembre)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto gene-
ral y técnico de Mahón, la plaza de Ca-
tedrático de la asignatura de Física y
Química, que ha de proveerse por con-
curso de traslado, conforme a lo dis-
puesto en el Real decreto de 16 Octubre
de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Cate-
dráticos numerarios del mismo grado de
enseñanza que desempeñen ó hayan de-
sempeñado Catedra igual a la vacante
objeto de este concurso y Auxiliares nu-
merarios de la sección de Ciencias, que
con arreglo al Real decreto de 26 Agosto
de 1910, tengan reconocido derecho a
tomar parte en estos concursos.

Los aspirantes elevarán sus solici-
tudes, acompañadas de la hoja de servi-
cios, a este Ministerio, por conducto y
con informe del Jefe del Establecimien-
to donde sirven, precisamente dentro
del plazo improrrogable de veinte días,
a contar desde la publicación de este
anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los **BO-
LETINES OFICIALES** de las provincias y
por medio de edictos en todos los Es-
tablecimientos públicos de enseñanza de la
Nación, lo cual se advierte para que las
Autoridades respectivas dispongan que
así se verifique desde luego sin más avi-
so que el presente.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914. =
El Subsecretario, J. Silvela.

(Gaceta 25 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Num. 2922

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

Con esta fecha se eleva al Excelentí-
simo Sr. Ministro de la Gobernación el
expediente sobre recurso de alzada
interpuesto por el vecino de Sóller

Pedro Cabot Pizá contra la providencia
de este Gobierno fecha 11 del actual
imponiéndole multa de cien pesetas por
infracción de órdenes de este Gobierno.

Lo que se hace público en este perió-
dico oficial conforme al art. 26 del Re-
glamento de procedimiento adminis-
trativo.

Palma 27 de Noviembre de 1914.

El Gobernador interino,
Francisco de Cevallos

Núm. 2909

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión provincial en cumpli-
miento de lo dispuesto en el art. 1.º de
la R. O. Circular expedida por el Minis-
terio de la Gobernación con fecha 26 de
Noviembre de 1898, ha acordado anun-
ciar un concurso para la provisión de
las plazas de Médico Civil de la Comi-
sión Mixta de Reclutamiento de esta
provincia para el año 1915, y de Médico
Civil suplente de la misma, que debe
sustituir al propietario en sus ausencias
y enfermedades; y para que estos nom-
bramientos puedan en su día verificarse
con arreglo al art. 3.º del R. D. de 5 de
Enero de 1897, los que aspiren a obtener
dichos cargos deberán presentar sus
instancias en la Secretaría de esta Cor-
poración en los diez primeros días del
mes de Diciembre próximo acompañan-
do los documentos que acrediten su ca-
pacidad profesional y los justificantes
de sus méritos y servicios.

Los que para el caso de no obtener el
primero de dichos cargos aspiren a que-
les sea conferido el segundo, podrán for-
mular sus solicitudes por medio de una
sola instancia.

Palma 26 Noviembre de 1914.—El Vi-
cepresidente, Luis Alemañy.—P. A. de
la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2913

Suministros.—En cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo 3.º de la Instruc-
ción de 9 de Agosto de 1877, inserta en
el BOLETIN OFICIAL número 1656, la
Comisión provincial de acuerdo con el
Sr. Comisario de guerra inspector de pro-
visiones ha resuelto que los suministros
que los Ayuntamientos de esta provincia
hayan hecho a las tropas del Ejército y
Guardia Civil durante el presente mes
deberán liquidarse y abonarse con arreglo
a los precios que para cada una de las
especies suministradas se expresan a con-
tinuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'23
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'25
Idem de paja de 6 idem.	0'70
Litro de aceite.	1'50
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'30
Kilogramo de carbón.	0'12
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'10
Idem de carne de vaca.	1'90
Idem de idem de carnero.	1'94

Palma 26 de Noviembre de 1914.—El

Vicepresidente, Lnia Alemany.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 2896

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Clases pasivas

Anuncio.—El 1.º del próximo Diciembre se abrirá el pago de sus haberes á los perceptores de Clases pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda, en la siguiente forma:

Día 1.º.—Monte Pío Militar; Monte Pío Civil; Jubilados y Pensiones remuneratorias, Días 2 y 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Palma 25 de Noviembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

Núm. 2877

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo el 1.º de Enero de 1915 el cupón número 53, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón número 22 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidas en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, aunque sin perjuicio de atenderse á lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente ley de Administración y Contabilidad, los de las referidas deudas del 4 por 100 perpétua y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizables deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso». Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.

Palma 24 de Noviembre de 1914.—El Interventor de Hacienda, Carmelo Sales.

Núm. 2912

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 30 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta del carro, caballería y guarniciones apresados con tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año número 322 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carrito inglés, 4 asientos, toldo lona, eje patent, banquillo.	200'00
Un caballo castaño, acero, sobre unos 12 años, 1'49 mts. alzada.	250'00
Unas guarniciones ordinarias usadas, negras, brida y cabezón	16'00
Total.	466'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 26 Noviembre de 1914.—El Administrador, Julian Basabe.

Núm. 2817

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Noviembre de 1914

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	876'16
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	3986'41
Id. 11.—Imprevistos.	125'00
Total.	5029'23

En Palma 9 de Noviembre de 1914.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, El Conde de Olocau.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2889

Mes de Noviembre de 1914

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.202'33
Id. 2.º—Policía de seguridad.	8.103'66
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	14.871'50
Id. 4.º—Instrucción pública.	5.707'08
Id. 5.º—Beneficencia.	1.812'51
Id. 6.º—Obras públicas.	12.861'67
Id. 7.º—Corrección pública.	4.119'39
Id. 9.º—Cargas.	34.110'71
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	22.791'67
Id. 11.—Imprevistos.	763'74
Total.	114.344'26

Palma 9 de Noviembre de 1914.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Conde de Olocau.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2882

ALCALDIA DE PALMA

Ensanche.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Antonio Barceló Tomás en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en el huerto «San Llatse» lindante con la calle Y (carretera de Inca) del plano de Ensanche, destinado á la elevación de aguas para el riego de dicho huerto, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 392 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad á efectos de reclamación por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Núm. 2883

Ensanche.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Antonio Jaume y Nadal en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en un solar de su propiedad lindante con la calle n.º 72 del plano de Ensanche, destinado á la elevación de aguas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 392 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, á efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Núm. 2881

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

El Ayuntamiento de esta villa en la sesión celebrada el día veinte del actual acordó contratar por medio de subasta la ejecución de las obras de un proyecto de Mercado con arreglo á las condiciones aprobadas y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante el siguiente al que se inserte este anuncio el B. O.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, advirtiéndose que en el citado plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se quieran contra el acuerdo y el pliego de condiciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Lluchmayor 24 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Mojer.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2891

Anuncio.—El día diez de Diciembre se celebrarán en la Casa Consistorial y local de la Secretaría, las subastas públicas para arrendar por todo el año 1915 los arbitrios ordinarios denominados «Matadero», «Pescadería», «Plaza» y «Ocupación de la vía pública por carros ó Tablillas» á las horas de las ocho, nueve, diez y once de la mañana respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en dicha oficina, contra las cuales no se presentó ninguna reclamación.

Servirán de tipos de subasta las siguientes cantidades:

Para el «Matadero» 4000 pesetas; para la «Pescadería» 400 pesetas; para la «Plaza» 2000 pesetas; y para las «Tablillas» 4000 pesetas.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que al final se inserta y deberán presentarse en pliego cerrado á la mesa que presidirá el acto extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, acompañándose la cédula personal del licitador.

No se admitirán las que no cubran los tipos expresados.

Todo licitador deberá constituir previamente un depósito provisional importante el cinco por ciento de los tipos expresados, el cual será elevado por los que resulten rematantes hasta el diez por ciento del importe del remate como fianza definitiva.

Si todas ó alguna de las subastas resultase desierta por falta de licitadores se celebrarán segundas el día 22 de Diciembre á las mismas horas que las señaladas para las primeras y bajo iguales condiciones á excepción de los tipos que serán: para el Matadero 3800 pesetas; para la Pescadería 350 pesetas; para la Plaza 1600 pesetas; y para las Tablillas 3850 pesetas.

Modelo de proposición

D. N.... N.... vecino de.... según la cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudica en pública subasta el arbitrio (el que sea) por el año mil novecientos quince, se obliga á tomarlo en arriendo entregando á la Corporación la cantidad de (.... en letras....) pesetas y.... céntimos, sujetándose en un todo á las mencionadas condiciones.

Lluchmayor 25 Noviembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Juan Mojer.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2860

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1915, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 23 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Vich.—P. A. del A. y J. P.—Pedro J. Cañellas, Secretario.

Núm. 2879

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, y

aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Sindico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación á efectos de reclamación por espacio de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Manacor 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Servera.—P. A. del A.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 2880

Aprobada, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer y beber no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1915, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 3500.—Producto anual, 1750 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices, conejos y liebres.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 8.000.—Producto anual, 2000 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio 2 id.—Consumo calculado durante el año, 100.000.—Producto anual, 2000 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, un litro.—Precio medio, 0'40 pesetas.—Arbitrio, 0'08 id.—Consumo calculado durante el año, 48.735.—Producto anual, 3898'80 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 10.000.—Producto anual, 4000 ptas. Total, 13.648'80 pesetas.

Manacor á 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Juan Servera.—P. A. del A.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 2878

ALCALDIA DE ESPORLAS

Se hallan detenidos en el corral municipal de esta villa, cuatro cerdos de unos sesenta días de edad, y sin ninguna señal particular, encontrados abandonados en el predio Son Dameto de este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el B. O. que de no presentarse su dueño á recogerlos dentro de cuatro días hábiles se procederá á la subasta de los mismos con todas las formalidades prevenidas.

Esporlas 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Riutort.

Núm. 2885

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habiendo cesado voluntariamente en su oficio el procurador del Juzgado de Inca D. Antonio Socias y Serra se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que todas aquellas personas que se consideren con algún derecho contra la fianza que tiene constituida puedan deducirlo ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia dentro del término de seis meses á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 24 Noviembre de 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Gimeno.

Núm. 2916

Habiéndose padecido error material al realizarse el día 12 del actual el nombramiento de Fiscales Municipales de algunos pueblos de este Territorio para

la proxima renovación se publica en el B. O. de la Provincia el nuevo nombramiento, rectificando dicho error, a los efectos prevenidos en la regla octava del artículo quinto de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

San José

Fiscal, D. Vicente Serra Cardona. Suplente, D. Juan Orvay Tur.

San Juan Bautista

Fiscal, D. Mariano Guach Ferrer. Suplente, D. Antonio Escandell Mari

Sóller

Fiscal, D. Miguel Trias Alcover Palma 27 Noviembre de 1914.--Jaime Serra, Secretario.--Visto Bueno.--El Presidente, Manuel Gimeno.

Núm. 2888

Don Carlos Acquaroni Fernandez, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada á instancia del Procurador D. Guillermo Gofialone, en representación de D. Narciso Tuduri Astol, en el juicio ejecutivo, ahora procedimiento de apremio, contra D.ª Isabel Vela de la Motta, se saca á pública subasta por término de veinte dias, precio de su avalúo, y bajo las condiciones que se dirán, la finca embargada y justipreciada en los referidos autos, que se describirá, quedando señalada para que tenga lugar el remate el dia treinta de Diciembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una finca compuesta de tres solares y una porción de terrazo cedido por el Ayuntamiento de Villa-Carlos, con una casita de recreo, situada en dicha villa, en las calles de Stuard y de San Juan, y otra sin nombre, no está numerada, mide aproximadamente quinientos ochenta y siete metros y cuarenta centímetros cuadrados, tiene su frente en la referida calle sin nombre donde tiene su puerta de entrada, y linda á la derecha con la calle de San Juan, á la izquierda con la calle de Stuard, y al dorso con huerto de una casa de Isabel Victori y con casa de Francisco Clar; justipreciada en la cantidad de cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la primera condición.

4.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca, consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de este Partido, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá el rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Serán de cargo del comprador, los gastos de subasta y remate, y los de la escritura de traspaso, así como el pago del impuesto correspondiente á la Hacienda.

Dado en Mahón á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos catorce.

Cárlas Acquaroni.—Ante mí, Juan Ripoll.

Núm. 2887

Don Francisco Piqué Hortonedá, Juez municipal de la ciudad de Ciudadela.

Por el presente edicto se cita por segunda vez á D. José Hernandez Ferrer, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado el dia 30 del corriente mes á las once al objeto de absolver posiciones, bajo apercibimiento caso de incomparecencia de darlas por absueltas afirmativamente y á su perjuicio en la sentencia que en definitiva se dicte; pues así queda acordado con proveído de esta fecha en el expediente de juicio verbal instado por D. Clemente Casanovas sobre pago de cantidad.

Ciudadela 4 Noviembre 1914.—Francisco Piqué.—Ante mí, Damián Pizá, Secretario.

Núm. 2884

CEDULA DE CITACION

Por el presente se cita á D. José y D.ª María Poig y Mayol cuyo paradero se ignora á fin de que comparezcan ante este Juzgado el dia treinta del actual á las once al objeto de absolver posiciones, pues así queda acordado en el juicio verbal que sigue D. Francisco Piza en nombre de D. Antonio Pons y Estados contra los referidos Poig, mediante providencia de esta fecha.

Dado en Palma á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 2901

SOCIEDAD EL GAS DE SOLLER

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, con arreglo á los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca á la Junta General extraordinaria para el 6 de Diciembre próximo á las once en el domicilio social calle de Buen Año núm. 4 para acordar la fusión con otra sociedad ó la adquisición de una concesión administrativa y material anejo según mejor convenga; el aumento de capital de nuestra Sociedad y consiguiente emisión de acciones; modificación del art. 27 de los Estatutos y recabar de la General la debida autorización para pagar en acciones parte del precio de dicha adquisición tanto en el caso de adoptarse esta forma como en el de acordarse la fusión.

Sóller 24 de Noviembre de 1914.—Por A. de la Junta de Gobierno.—El vocal Secretario, Mateo Colom.

Núm. 2912

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el dia 7 de Diciembre próximo y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la Sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Noviembre de 1913.

Hasta el dia 5 á las siete de la tarde podran los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 26 de Noviembre de 1914.—El Vocal de turno, R. Blanes T.

Núm. 2836

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Subasta

No habiendose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 7467, correspondiente al dia 7 del actual contra el acuerdo de esta Corporación por el que resolvió contratar en pública subasta el servicio de recaudación y aprovechamiento de los arbitrios municipales «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores» en esta ciudad,

Ensanche y sus arrabales ó caseríos de este término, desde 1.º Enero de 1915 á 31. Diciembre de 1917 ambos inclusive y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha acordado anunciar dicho contrato en la forma siguiente;

1.ª—Dia para celebrar la Subasta

La subasta se celebrará el dia treinta de Diciembre próximo á la hora doce en el salon de actos públicos de esta Casa-Consistorial.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, estas condiciones, la Instrucción de contratos ya citada y demás disposiciones aplicables á las que el contrato se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliego cerrado extendidas en papel de oncenca clase (una peseta) adaptadas al adjunto modelo.

Se presentarán al Secretario del Ayuntamiento en horas de despacho desde las 10 á las 14 durante el plazo que media desde el dia inmediato siguiente á la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el dia anterior al señalado para la subasta siendo entregados por aquella principiar el acto al Presidente de la Mesa constituida al efecto.

El resguardo del depósito se presentará en el acto de entregar las proposiciones en Secretaría con la cédula personal y solo en el caso de presentar una misma persona varios pliegos se entenderá llenado este requisito en todos ellos, arregadamente á lo que dispone el artículo diez y ocho de la vigente Instrucción de 24 Enero de 1905. Estarán escritas en letras, precisamente deberán cubrir el tipo de subasta é sean pesetas 20.001 para la recaudación del Interior, Arrabales y para el Ensanche, acordado por el Ayuntamiento al aprobar estas condiciones. Los licitadores rubricarán la carpeta antes de la entrega debiendo expresar en la misma lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio sobre la recaudación y aprovechamiento del arbitrio Municipal «Licencias para construcciones y emplazamiento de Motores» en esta ciudad y sus Arrabales comprendiendo los del Ensanche, durante el término de 1915 á 1917 inclusive.

4.ª—Depositos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos (Sucursal de esta provincia) ó en la Depositaria Municipal la cantidad de mil pesetas equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta para las respectivas obras en el Interior, Arrabales y Ensanche.

El rematante ampliará su depósito dentro los diez dias inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar las sumas equivalentes al importe de un trimestre anticipado; veinte y cinco por ciento de la cantidad porque se adjudique la subasta, la cual quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción ya citada.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numeraran correlativamente por el orden en que sean entregadas.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó esta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por no alcanzar el tipo de la subasta, por no

continuarse en el papel correspondiente ó por otros motivos, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.—Riesgo y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aún á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.—Cuestiones entre Contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el Contratista y sus dependientes empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de veinte mil una pesetas anuales en alza para la recaudación del Interior, Arrabales y Ensanche, y las cantidades porque resulte adjudicada se ingresarán por el Contratista en la Depositaria del Ayuntamiento por trimestres anticipados, cuyo pago deberá realizar el dia primero de cada trimestre. Si no hiciere la entrega en el expresado dia, ni en los siguientes hasta el tres inclusive, se considerará legal y completamente rescindido el contrato, al finalizar el mismo dia tres, quedando la fianza á beneficio de los fondos municipales, no pudiendo el contratista formular reclamación alguna.

16.—Domicilio del Contratista

El Contratista deberá residir en esta ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquél es responsable de todos los actos de su apoderado y cua quiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

El Contratista anunciará en el BOLETÍN OFICIAL y en los periódicos locales en que instale su oficina.

17.—Período de duración

El Contratista dará principio el día inmediato siguiente a la adjudicación definitiva y concluirá el día 31 de Diciembre de 1917; y durante este plazo el Ayuntamiento no solo no autorizará otra empresa, para la recaudación del arbitrio de que se trata, sino que tampoco permitirá que nadie no siendo el Contratista ó quien le represente ejecute operación alguna.

18.—Derechos del Contratista

El Contratista queda subrogado, mediante el pago de todos los derechos del Ayuntamiento respecto a las partidas que marcan las tarifas que se insertan a continuación.

19.—Tributación del Arbitrio

La exacción del arbitrio se ajustará literalmente a las tarifas aprobadas, consignadas en el presupuesto Municipal, y el contratista no podrá alterarla ni aun en baja en ocasión alguna.

20.—Modificación de Tarifas

Si el Ayuntamiento al aprobar sus presupuestos, comprendidos en la duración de este Contrato modificara las Tarifas, quedará de hecho anulado, con respecto al año a que se contraiga la alteración.

21.—Cobranza de derechos

La cobranza de la tarifa corresponde al día en que se conceda a los particulares el permiso Municipal por escrito.

22.—Permisos

Los permisos para la ejecución de obras de instalación de motores serán concedidos por el Ayuntamiento ó la Alcaldía, según los casos, precisamente por escrito y sobre ellos se liquidarán los derechos de tarifa.

23.—Recursos contra las liquidaciones

Esta liquidación se efectuará por las Oficinas Municipales, contra ella cabrá la apelación ante el Ayuntamiento y su acuerdo será definitivo obligándose el contratista a respetarlo sin ulteriores recursos.

24.—Obras exentas de pago

No son objeto de este contrato: Las canalizaciones para servicio de alumbrado público y particulares en sus obras de reparación, pudiendo el Ayuntamiento solicitarlas por su cuenta, é igualmente las que se verifiquen en el Ensanche de esta Ciudad; las obras en edificios públicos ó de carácter monumental; las que se satisfagan con fondos del Estado, de la provincia ó del Municipio; y las que tengan por objeto un fin benéfico, religioso ó instructivo de reconocida utilidad acordado por el Ayuntamiento. Tampoco devengarán derechos las obras que hayan de efectuarse los particulares en la vía pública ó en la fachada de pisos bajos, paredes de cerca y sótanos por consecuencias directas ó indirectas de las modificaciones de rasante, empedrados, alcantarillado ó canalización que realice el Ayuntamiento.

25.—Obras derivadas de otras de carácter municipal

Las acometidas a los colectores ó empalmes a las tuberías de conducción de aguas potables de nueva construcción devengarán derechos; y para la exacción de los correspondientes a pozos negros ó depósitos de inmundicias se considerarán éstos en primera crujía, siempre que disten menos de veinte y cinco metros de calle ó vía pública.

Las limpiezas que se verifiquen en dichos depósitos por consecuencia de supresión de éstos acometiendo a las alcantarillas no satisfarán derechos.

26.—Fiscalización y modo de ejecutarla.—Reserva de multas

El Contratista queda subrogado en las atribuciones de fiscalización en las obras que se efectuen sin permiso desde el primero de Enero de 1915, á 31 de Diciembre de 1917, en la parte relativa a defraudación de derechos, viniendo

obligado a poner en conocimiento de la Alcaldía, las que se hallen en este caso y lleguen a su noticia, por medio de partes correlativamente numerados que tendrán su matriz encuadrada de antemano.

Pertenecen al Contratista los derechos de tarifa; y las multas que se impongan por denuncia de éste ó de funcionarios municipales, pertenecerán exclusivamente al Ayuntamiento.

27.—Prohibición de percibir derechos no liquidados

Queda terminantemente prohibido perciba el Contratista cantidad alguna no consignada en la liquidación del permiso escrito, concedido por la autoridad municipal, debiendo entregar á los interesados recibo especial de los pagos que verifiquen.

28.—Multas por faltas que cometa el Contratista

Las faltas en que incurra el Contratista respecto a las condiciones 26 y 27 que preceden, serán castigadas con multas discrecionales de cinco á cincuenta pesetas, por cada obra que consienta ó deje de denunciar, efectuada ó en curso, sin permiso de la Autoridad municipal; con devolución de los derechos percibidos, sin formalidad en beneficio del Ayuntamiento, incurriendo además en multas especiales derivadas del contrato que le impondrá la Corporación hasta cincuenta pesetas, como máximun según la gravedad.

29.—Forma de recibos

Los recibos serán numerados, talonarios, y expresarán la partida ó partidas de la tarifa, el nombre del propietario, la finca á que se refiere la obra y las fechas de cobro.

30.—Datos de recaudación

Mensualmente entregará al Ayuntamiento el Contratista una relación de los rendimientos del arbitrio.

Los libros de denuncias y recibos talonarios de recaudación estarán constantemente a disposición del Ayuntamiento para su examen.

31.—Gastos de cobranza

Todos los gastos que origine la cobranza del arbitrio, serán de cuenta del Contratista.

32.—Permisos no cobrados al terminar el contrato

Terminado el Contrato, el Contratista percibirá de los particulares el importe de los derechos correspondientes a permisos concedidos por el Ayuntamiento ó la Alcaldía durante los años 1915 a 1917 inclusive que no hubiere cobrado en su día.

33.—Entrega de antecedentes

El Contratista vendrá obligado a entregar al que le suceda, los talonarios y documentos correspondientes que recojerá el otro.

34.—Rescisión del contrato

La demora de pago ó la reiteración de tres faltas graves apreciadas por el Ayuntamiento, implica la rescisión del contrato con pérdida de fianza.

Palma 20 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Otonde de Olcoan.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Modelo de proposición

D. N..... N..... y N..... vecino de..... con domicilio en esta ciudad calle de..... n.º..... provisto de cédula número..... clase..... expedida en..... día..... enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores» a que se refiere durante el trienio de 1915 a 1917, me obligo a practicar dicho servicio entregando al Ayuntamiento las cantidades de (en letras) pesetas anuales para la recaudación de los permisos del interior de esta ciudad, sus Arrabales y Ensanche, verificando estos pagos por trimestres anticipados, sujetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.
(Fecha en letras.—Firma entera)

TARIFA

de los derechos del arbitrio sobre «Licencias para construcciones particulares» en el interior de esta ciudad y arrabales que ha de regir durante el trienio de 1915 á 1917 inclusive, aprobada por dicha Corporación en 31 de Octubre de 1914.

Partidas Números	CLASE DE OBRA	Calles de		Calles de 3.ª clase	Poblados del término municipal	En despoblado
		1.ª clase	2.ª clase			
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Obras de nueva construcción</i>						
1	Por cada metro superficial de fachada comprendiendo las demás obras que se verifiquen en primera crujía y cuantos elementos ó obras figuren en los planos formen parte de la misma, y se coloquen durante la construcción.	2'50	2'00	1'00	0'60	0'30
	Los conductos subterráneos, tajeas y cañerías de conducción de agua potable satisfará la tarifa que tiene consignada.					
2	Por cada metro lineal de verja de hierro lindante con la vía pública con zócalo ó sin él.	2'00	1'50	1'00	0'30	0'15
3	Si la verja fuese de madera con zócalo ó sin él.	3'00	2'00	1'00	0'40	0'20
4	Por cada metro cuadrado de muro de cerramiento.	2'00	1'50	0'50	0'40	0'15
	Quando se trate de cerrar predios rústicos y rurales se aplicará esta tarifa por metro lineal.					
5	Por cada metro lineal de alambrada en los casos en que se autorice.				0'30	0'15
	<i>Advertencia.</i> —Quando los edificios tengan dos fachadas se rebajará un 10 p ^g de impuesto y si tuviesen 3 ó mas, un 20 p ^g , de la tarifa, lo mismo se hará en los muros de cerca, verja y alambradas. También se aplicará la rebaja de 10 y 20 respectivamente quando el muro de cerca exceda de 30 metros de longitud aunque no lince con dos ó tres calles ó caminos.					
<i>Obras de reforma en edificios cuya fachada ó fachadas estén sobre la alineación aprobada por el Ayuntamiento.</i>						
6	Por abrir un vano ó ensancharlo en pared de cerca.	6'00	4'50	3'00	1'50	0'75
7	Quando se trate de construir ó añadir pisos se abonará por metro cuadrado.	2'00	1'50	1'00	0'60	0'30
8	Quando se trate de construir partes ó elementos de fachada se satisfará por metro cuadrado de la parte que se reconstruya.	2'00	1'50	1'00	0'60	0'30
9	Quando la reforma consista en abrir balcones en los pisos satisfarán por cada uno.	18'00	15'00	12'00	9'00	6'00
10	Quando la reforma consista en abrir una ó más puertas en la planta baja se satisfará por cada una.	10'00	8'00	6'00	4'00	3'00
11	Los vanos con ventanas en planta alta se abonará por cada uno.	8'00	6'00	4'00	3'00	2'50
12	Si son ventanas en planta baja devengarán cada una.	8'00	6'00	5'00	3'00	1'00
13	Quando la reforma consista en modificar los vanos en cada uno de los casos números 9, 10, 11 y 12 satisfarán respectivamente en el noveno caso.	12'00	10'00	8'00	6'00	1'50
	En el décimo.	15'00	12'00	9'00	6'00	3'00
	En el once.	8'00	7'00	4'00	2'50	1'25
	En el doce.	6'00	5'00	3'00	2'00	1'00
14	Quando haya que reconstruirse uno ó más machos de una fachada se satisfará por cada metro cuadrado.	4'00	3'00	2'00	1'00	0'70
15	Quando haya de separarse un muro de cerca ó verja que se halle situada sobre la alineación aprobada se satisfará por metro cuadrado de reparación.	1'00	0'75	0'60	0'45	0'30
16	Por metro cuadrado de construcción ó reconstrucción de pared medianera se satisfará.	2'40	2'10	1'80	1'50	1'20
17	Por la sustitución ó colocación de jácenas de hierro ó madera sosteniendo muros de carga ó entramados de pisos se abonará por metro lineal.	20'00	10'00	7'50	5'00	1'00
18	Construcción ó reconstrucción de arcos sosteniendo muros de carga, por metro lineal.	20'00	10'00	7'50	5'00	1'00

Partidas Números	CLASE DE OBRA	Calle			Poblados del tér- mino mu- nicipal	En des- poblado	Partidas Números	CLASE DE OBRA	Calle			Poblados del tér- mino mu- nicipal	En des- poblado
		1.ª clase Pesetas	2.ª clase Pesetas	3.ª clase Pesetas					1.ª clase Pesetas	2.ª clase Pesetas	3.ª clase Pesetas		
	<i>Advertencia.</i> —Las Tarifas asignadas á los balcones y ventanas sufrirán una disminución de un 10 ó 20 p ^o cuando se abran en casa que tenga dos ó más fachadas. Cuando la obra de que se trata comprenda varias de las de este grupo se satisfarán los impuestos correspondientes á todas ellas.							En los restantes (Noviembre á Abril) la mitad.	10'00	7'50	5'00	3'00	
	<i>Obras de reforma de edificios cuyas fachadas están fuera de la alineación aprobada por el Ayuntamiento.</i>							<i>Blanqueos y enlucidos</i>					
19	Cuando se trata de aumentar la altura de los edificios, añadir pisos ó reconstruirlos en los casos que la ley lo permita se pagará por cada metro superficial de fachada que eleve . . .	15'00	8'00	5'00	4'00	1'00	41	Blanqueo ó pintado de la fachada de un piso que no exceda de 8 metros de longitud incluso la reparación de los desperfectos de enlucido, siempre que su total no exceda de 4 metros cuadrados en fachada que se halle sobre alineación aprobada . . .	3'00	2'70	2'40	2'10	0'60
20	Al tratarse de reconstruirse partes ó elemento de fachada se pagará por metro cuadrado . . .	15'00	8'00	5'00	4'00	1'00	42	La misma obra cuando el piso tenga de 8 á 16 metros de longitud y los desconchados de su fachada no excedan de 8 metros cuadrados hallándose sobre la alineación aprobada . . .	6'00	5'40	4'80	4'20	1'20
21	Cuando la reforma consista en abrir balcones en la planta alta de la fachada con repisa se abonará por cada uno incluso puertas y persianas . . .	40'00	30'00	15'00	10'00	3'00	43	La misma obra cuando el piso tenga de 16 metros en adelante y los desconchados no excedan de 12 metros cuadrados, hallándose la fachada sobre la alineación aprobada . . .	9'00	8'10	7'20	6'30	1'80
22	Las mismas aberturas en planta alta sin repisa . . .	30'00	20'00	10'00	5'00	1'00	44	Desconchado, revoque, enlucido y blanqueo ó pintado de un piso que no exceda de 8 metros de longitud cuya fachada se halla situada sobre la alineación aprobada . . .	6'00	4'05	3'60	3'15	0'99
23	Si las aberturas consisten en ventanas en la planta alta con cierre . . .	20'00	15'00	10'00	8'00	2'00	45	La misma obra cuando la fachada del piso tenga de 8 á 16 metros de longitud . . .	9'00	8'10	7'20	6'30	1'80
24	Si se abriesen puertas ó ventanas en la planta baja con cierre . . .	30'00	24'00	18'00	12'00	3'00	46	La misma obra en iguales condiciones cuando la fachada del piso exceda de 16 metros de longitud . . .	13'50	12'00	10'50	9'00	2'70
25	Cuando la reforma consista en cambiar de posición ó reformar uno ó más balcones con repisa en la fachada incluso puertas y persianas en planta alta . . .	24'00	18'00	12'00	6'00	3'00		<i>Advertencia.</i> —El desconchado, revoque, enlucido, blanqueo ó pintado del zócalo de una fachada cuando ésta no exceda de un metro de altura media, se entenderá incluido en el impuesto del blanqueo; si se tratase simplemente del zócalo se aplicará la tarifa correspondiente al blanqueo de un piso.					
26	La misma obra sin repisa . . .	12'00	10'00	7'00	4'00	2'00	47	Los muros de cerca ó de contención satisfarán los mismos derechos que los asignados á un piso en los diferentes casos enumerados.					
27	Cuando la reforma se haga en planta baja incluso cierre . . .	30'00	24'00	18'00	12'00	6'00	48	Los muros de cerca para blanqueos ó desconchados, revoques y enlucidos devengarán los mismos impuestos que los asignados á las fachadas de los pisos en los diferentes casos que se han detallado.					
28	Si la reforma se reduce á ventanas en los pisos se satisfará por cada uno . . .	18'00	12'00	9'00	3'00	1'50		Todas las obras de blanqueo y enlucido de fachadas de pisos y paredes de cerca no situadas sobre la alineación aprobada, satisfarán en los diferentes casos anteriores, el doble de los impuestos respectivos.					
29	Si fuese en la planta baja . . .	24'00	18'00	12'00	6'00	3'00		Los muros de contención ó de sostenimiento, se conceptuarán como muros de cerca.					
30	Cuando haya de reforzarse ó de construirse un machón extremo de fachada á consecuencia del derribo de la casa inmediata y en el único caso que la Ley lo autorice se pagará por metro cuadrado . . .	15'00	12'00	9'00	6'00	3'00		<i>Obras varias</i>					
31	Construir y reconstruir paredes medianeras ó de carga en primera crujía por metro lineal . . .	25'00	20'00	15'00	10'00	6'00	49	Colocación de un bastidor ó cerco de una puerta persiana de madera que se abra al interior en vano ya existente . . .	3'00	2'25	1'50	0'45	0'30
32	Para colocación ó sustitución de jácenas sosteniendo muros de carga por metro lineal de la parte inferior de muro que salva . . .	25'00	20'00	15'00	10'00	6'00	50	Colocar ó cambiar una puerta de madera que se abra al interior de la finca . . .	6'00	5'25	4'50	3'00	1'50
33	Colocación ó sustitución de arcos sosteniendo muros de carga por metro lineal de la parte inferior de muro que salva . . .	25'00	20'00	15'00	10'00	6'00	51	Si las puertas se abren al exterior . . .	75'00	60'00	45'00	30'00	15'00
34	Reparación de un muro verja de hierro ó madera por metro cuadrado . . .	1'80	1'50	1'20	0'90	0'75	52	Colocación de una puerta corredera paralela al muro de fachada no excediendo de 0'05 del paramento de la misma . . .	15'00	12'00	9'00	6'00	3'00
	<i>Advertencia.</i> — Cuando la obra de que se trata comprenda varias de las de este grupo se satisfarán los impuestos correspondientes á cada una de ellas.						53	Colocación de una puerta de hierro ondulado que se arrolle en el interior de la finca y en el espesor del muro de fachada en vano ya existente . . .	30'00	24'00	18'00	12'00	6'00
	<i>Pozos negros ó depósitos de inmundicias</i>							Si se arrolla á la parte exterior de la fachada . . .	45'00	39'00	33'00	27'00	21'00
35	Construcción de un pozo negro ó depósito de inmundicias en edificio por cuya calle pase alcantarilla y sus oficinas se hallan en un nivel superior á la alcantarilla . . .	1200'00	1050'00	900'00	750'00		54	Colocar ó cambiar un cierre de cristales ó mirador cuyo vuelo no exceda del de la repisa del balcón en vano ya existente por metro lineal . . .	20'00	15'00	10'00	6'00	4'00
36	La misma obra hallándose el nivel del retrete inferior al de la alcantarilla, no pudiendo recoger otros servicios que puedan desaguar en la alcantarilla . . .	20'00	15'00	10'00	6'00		55	Cuando éste tenga cuerpo saliente que exceda el vuelo de la repisa . . .	30'00	24'00	15'00	12'00	6'00
37	La misma obra en edificios por cuya calle ó plaza no pase alcantarilla . . .	20'00	15'00	10'00	6'00		56	Construir ó reconstruir una repisa de balcón . . .	12'00	9'00	6'00	3'00	1'50
38	Monda de pozos negros en casas por cuya calle pase alcantarilla . . .	300'00	240'00	180'00	120'00								
39	La misma obra en casa por cuya calle pasa alcantarilla pero sus oficinas se hallan á un nivel inferior de la solera de la alcantarilla, si se efectúa la monda en los meses de Mayo á 31 Octubre, en los restantes meses del año (1.º Noviembre á 30 Abril) la mitad . . .	20'00	15'00	10'00	6'00								
40	La misma obra en casa por cuya calle ó plaza no exista alcantarilla si se efectúa en los meses citados (Mayo á Octubre) . . .	20'00	15'00	10'00	6'00								

Partidas Números	CLASE DE OBRA	Calles			Poblados del tér- mino mu- nicipal	En des- poblado
		de 1.ª clase Pesetas	de 2.ª clase Pesetas	de 3.ª clase Pesetas		
57	Reparar y chapear de nuevo una repi- sa de balcón.	3'00	2'25	1'50	0'90	0'60
58	Construcción ó reconstrucción de una cornisa ó alero de una fachada.	18'00	15'00	12'00	9'00	0'60
59	Reparación de una cornisa ó alero cuyo daño no exceda de la mitad de su longitud.	6'00	3'00	1'50	0'75	0'60
60	Colocación de una canal con tubería de bajada de aguas pluviales.	3'00	2'25	1'50	0'90	0'60
61	Reparación de idem idem.	2'00	1'00	0'50	0'25	0'15
62	Construcción de un cobertizo.	15'00	12'00	9'00	6'00	1'00
63	Reparación de un idem.	3'00	2'25	1'50	0'75	0'60
64	Reparar ó reponer las jambas y dintel de un balcón, ventana, ó antepecho de ventana, reposición de los hierros de balcón utilizando las puertas y persianas existentes.	6'00	4'50	3'00	1'50	
65	Reparar el pretil de una azotea, ó cual quiera obra análoga del exterior de las fachadas.	1'50	1'20	0'90	0'60	
66	Colocación de chapado de piedra dura en los zócalos de las fachadas, cada metro lineal descontando vanos.	9'00	6'60	6'00	4'50	2'40
67	Colocación de un toldo fijo ó perma- nente.	150'00	50'00	20'00		
68	Idem no permanente ó que se pliega.	25'00	9'00	6'00	3'00	
69	Letreros cuyo saliente exceda de 0'10 centímetros del paramento de fa- chada. <i>Advertencia.</i> —Todas las obras ante- riores, tratándose de fachadas que no estén sobre la alineación aproba- da por el Ayuntamiento devengarán las partidas anteriores aumentadas en un 25 p/g.	10'00	8'00	5'00	3'00	
<i>Obras en la via pública</i>						
70	Construcción ó reconstrucción de una tagea que desagüe en la alcantarilla pública, devengará por día que dure la obra.	10'00	8'00	6'00	5'00	
71	Reparación de una tagea que desagüe en la alcantarilla pública, por día.	5'00	4'00	3'00	2'00	
72	Construcción de una tubería de abaste- cimiento de aguas potables con tubos de barro, hierro ú hormigón por día.	12'00	10'50	9'00	7'50	
73	Reparación de la obra comprendida anteriormente por día. <i>Advertencia.</i> —Cuando estas obras se ejecuten por causa de que el Ayun- tamiento modificare el trazado de una alcantarilla ó tubería, no paga- rán derecho si los interesados ya tuviesen empalmado á las conduc- ciones antiguas, siempre que éstas se verifiquen antes de empedrar ó afirmar las vías. Si son de nueva construcción y se rea- lizan antes de ser repuesto el piso de las calles pagarán la 4.ª parte de los derechos de tarifa.	5'00	4'00	3'00	2'00	
74	Construcción de salva-cunetas, se abo- nará por cada uno. <i>Obras en el interior de los edificios en pri- mera crujía.</i> <i>Nota aclaratoria.</i> —Se entenderá por primera crujía el espacio compren- dido entre la fachada y la primera pared travesa. Cuando ésta no se halle bien definida ó la travesa esté á más de seis metros del paramento de fachada se entenderá como pri- mera crujía una amplitud de cinco metros á contar de la línea de fa- chada.	6'00	4'50	3'00	1'50	
75	Construir ó reconstruir tabiques y en- lucirlos.	6'00	4'50	3'00	2'25	1'50
76	Pavimentar de nuevo una dependencia de un piso.	6'00	4'50	3'00	2'25	1'50
77	Cambio de entramados de hierro y ma- dera y muros medianeros.	12'00	10'50	9'00	7'50	6'00
78	Reparar enlucidos ó pavimentos en un piso de una extensión que no exceda de la 4.ª parte de su superficie inclu- so la parte de entramado.	1'50	1'20	0'90	0'60	0'30
79	Construir y reconstruir escaleras ó el suelo de una dependencia de un piso con lo que sobre él carga.	12'00	10'50	9'00	7'50	6'00
80	Chapado ó forrado de una escalera.	7'50	6'00	4'50	3'00	
81	Reconstrucción de un tramo de escale- ra ó de una parte del suelo de un piso con lo que sobre él carga con tal de que no exceda de una 4.ª par- te de su superficie.	3'00	2'70	2'40	2'10	1'50

Partidas Números	CLASE DE OBRA	Calles			Poblados del tér- mino mu- nicipal	En des- poblado
		de 1.ª clase Pesetas	de 2.ª clase Pesetas	de 3.ª clase Pesetas		
82	Construir y reconstruir un algebe ó de- pósito para agua potable.	30'00	24'00	18'00	12'00	3'00
83	Limpia de un depósito de agua potable perdiéndose el agua en la via pú- blica. Sin derechos si no se utiliza la via pú- blica.	15'00	12'00	9'00	6'00	3'00
84	Por cada metro superficial de sótano que se construya de muro en casas ya edificadas.	2'25	1'80	1'50	0'75	
85	Retejos que comprenden toda la prime- ra crujía.	12'00	9'00	6'00	3'00	1'50
86	Construcción de una galería inferior en los casos que sea necesario el permiso del Ayuntamiento.	9'00	7'50	6'00	4'50	3'00
87	La misma obra cuando no exceda de la 4.ª parte de la superficie del te- jado.	3'00	2'25	1'50	0'75	0'60
88	Construcción de una chimenea comple- ta con fogones ó sin ellos, para usos domésticos, por cada piso.	6'00	5'40	4'80	4'20	3'00
89	Idem id para usos industriales.	12'00	10'80	9'60	8'40	
90	Reparación de una chimenea completa con fogones ó sin ellos por cada piso.	3'00	2'70	2'40	2'10	1'50
91	Construcción de un retrete.	6'00	4'50	3'00	2'25	1'50
92	Reparación de un retrete. <i>Advertencia.</i> —Todas las obras de este grupo cuando correspondan á casas y á la fachada que se hallan fuera de la alineación aprobada devenga- rán las partidas anteriores aumen- tadas en un 50 por 100.	3'00	2'70	2'40	2'10	0'75
93	Construcción ó reconstrucción de frá- guas.	15'00	13'50	12'00	7'50	3'00
94	Reparación de fráguas.	7'50	6'00	4'50	3'00	1'50
<i>Obras de carácter industrial ó agrícola</i>						
95	Chimeneas para usos industriales de 22 metros ó más elevación, aún cuando se hallen en el interior de edificios.	150'00	135'00	120'00	105'00	90'00
96	Reparación de una chimenea de la cla- se anterior.	75'00	67'00	60'00	51'00	45'00
97	Construcción de un molino de viento completo para la extracción de agua.	45'00	37'50	30'00	23'50	15'00
98	Reparación de un id. id. para el pro- pio objeto.	20'00	15'00	10'00	6'00	4'00
99	Construcción de una noria ó malacate.	30'00	24'00	18'00	12'00	6'00
100	Reparación de una noria ó malacate.	15'00	10'00	6'00	4'00	2'00
101	Construcción de un pozo ordinario del cual se extraiga el agua á mano.	15'00	13'50	12'00	7'50	3'00
102	Construcción de un algebe ó alberca para riego.	30'00	22'00	15'00	7'50	6'00
103	Reparación de un algebe ó alberca para riego.	15'00	11'25	7'50	6'00	3'00
104	Para la construcción de acequias ó ca- ñerías para conducir aguas que atravesen caminos públicos por ca- da metro lineal.				0'60	0'30

Notas complementarias

Nota número 1

Calles y Plazas de primera clase

Antonio Maura (Plaza), Palou y Coll (Plaza), Bolseria, Brossa, Constitución (Plaza), Conquistador, Cort (Plaza), Cordeleria, Quartera (Plaza), Cadena, Colón, Cererols, Coll (Plaza), Galera, Herreria, Hostales, Jaime II, Juliá, Libertad (Plaza), Mercadal (Plaza), Marina, Mercado (Plaza), Palacio, Quint, Riera, Rambla, Rastrillo (Plaza), Rincón, San Antonio (Plaza), Santa Eulalia (Plaza), San Felio, San Miguel, San Nicolás, Sindicato, Teatro (Plaza), Weyler (Plaza), Unión, Victoria.

Calles y Plazas de segunda clase

Almudaina, Apuntadores, Atarazanas (Plaza), Arabi, Borne, Borrás, Brondo, Call, Concepción, Quartera, Danús, Esparteria, Estacada, Estudio General, Felipe Bauzá, Fideos, Fiol, Harina, Huertos, Jaime Ferrer, Jesús (Plaza), Juanot Colom (Plaza), Lonja, (Plaza), Lonjeta, Luz, Lulio, Mar, Maura, Mesquida, Merced, Montesión, Merced, (Plaza), Morey, Miñonas, Olivar (Plaza), O'mos, Orfila (Plaza), Paja (Plaza), Palou y Coll (Plaza), Plateria, Quadrado (Plaza), Rosario (Plaza), Rubí, Sagrera, San Bartolomé, San Francisco, San Francisco (Plaza), San Jaime, San Juan, Santo Domingo, San Cayetano, San Elias, San Jerónimo (Plaza), Seo (Plaza), Socorro, Socorro (Plaza), Santa Eulalia, Siete Esquinas, Santa Clara, Temple (Plaza), Vidrieria, Zanglada.

Las restantes vías del interior y del recinto amurallado, incluso las barriadas de Santa Catalina, Arrabal, Son Alegre y Camp d'en Serralta, cuyos planos de alineación están aprobados por el Ayuntamiento, se conceptúan de tercer orden.

Nota número 2

Los callejones sin salida que sean de dominio público deben considerarse como

de 4.ª clase aplicándose la mitad de las cuotas asignadas para las obras en las calles de 3.ª

Cuando se autorice la ejecución de una obra que no esté prevista en la presente tarifa se aplicará la más afín, y en el caso que no la hubiere se pagará 15 pesetas en las calles de primer orden, 12 en las de segunda, 9 en las de tercera, 6 en poblado del término y 3 en despoblado.

Nota número 3

La permanencia de vallas ó andamiajes para obras se limitará al plazo prudencial que para cada caso haya señalado previamente el Arquitecto municipal, á cuyo vencimiento deberán ser quitados. Las demoras ó continuidad de dichos obstáculos implica el pago de 1'50, 0'75 y 0'30 pesetas diarias por metro lineal de andamiaje, ó valla, según corresponda respectivamente á calles de 1.ª, 2.ª ó 3.ª clase que percibirá el Contratista de este arbitrio mediante papeletas de cargo que se expedirán por la oficina de Obras.

Nota número 4

En las revalidas de permiso que se soliciten serán consideradas libres del pago de arbitrio aquellas que se refieran dentro el plazo del contrato en curso, debiendo pagar la tarifa correspondiente cuando las renovaciones se contraigan licencias otorgadas con fecha anterior al comienzo del que está vigente.

Nota número 5

Devengarán impuesto arregladamente á tarifa las obras en despoblado, que disten menos de 25 metros de la vía ó camino públicos. Las que se hallen á mayor distancia no devengarán impuesto, pero habrán de solicitar permiso.

Nota número 6

Los edificios situados en poblado y dentro de la zona de los 25 metros de que trata la condición anterior devengarán arbitrio en las obras de nueva construcción, por las aceras que lindan con vía pública y fachadas que contengan las obras de reforma, reparación ó accesorios, por lo que se ejecute en las primeras crujeas de fachadas paralelas á las vías públicas establecidas.

Los edificios ó cercos situados en despoblado se entenderá que se encuentran sobre la alineación aprobada, para la cobranza del arbitrio siempre que las fachadas ó cercos disten del eje de la vía pública más de 3'90 metros, en caso contrario, se sobreentenderá que están fuera de la alineación aprobada y se aplicarán las tarifas con los recargos que actualmente rigen.

Nota número 7

Las obras de carácter industrial ó agrícola que comprenden desde el 95 á 104 inclusive devengarán arbitrio, cualquiera sea su situación siempre que disten menos de 25 metros de calle ó vía pública.

Nota número 8

Se entenderá por despoblado para la aplicación de esta tarifa las construcciones en casas que no formen barriadas ni estén situadas en proyectos aprobados para ellas.

TARIFA

de los derechos del arbitrio sobre licencias para construcciones en la zona de Ensanche de esta ciudad para los años 1915, 1916 y 1917.

Partidas — Números	CLASE DE OBRA	Calles de primer orden — Pesetas	Calles de segundo orden — Pesetas	Calles de tercer orden — Pesetas
<i>Cerramiento de solares</i>				
1	Por metro lineal de pared de cerca en terrenos que no se dedican de momento á la construcción ni á jardines anexos á edificios Cuando el solar tiene salida á varias calles y haga el cierre en dos, tres, cuatro ó más calles, del importe de la liquidación se rebajará un 25, 30 y 35 por 100.	0'80	0'60	0'40
2	Por abrir un nuevo vano ó modificarlo en pared de cerramiento	8'00	5'00	3'00
<i>Obras de nueva construcción</i>				
3	Por cuatro metros cuadrados de planta baja incluso patios	0'30	0'20	0'15
4	Por metro cuadrado de piso, solo la parte edificada incluso patios interiores	0'30	0'20	0'15
<i>Obras de reforma en edificios, cuya fachada ó fachadas estén en alineaciones aprobadas</i>				
5	Quando se trate de añadir ó reconstruir pisos ó parte de la fachada pagará por cada metro superficial de fachada que se eleve (1)	1'50	0'90	0'60
6	Quando la reforma consiste en abrir nuevos vanos en las fachadas, se pagará por cada uno incluso puertas y persianas	6'00	4'80	3'00
7	Quando la reforma consiste en cambiar de posición ó alterar uno ó más vanos, se pagará por cada vano	6'00	4'80	3'00
8	Por cada metro cuadrado de construcción ó reconstrucción de paredes medianeras ó de carga y fachadas interiores	1'00	0'70	0'50
<p>(1) En el caso de construcción de piso pagará solo la tarifa que le corresponda por metro de fachada, sin otros arbitrios por huecos, paredes medianeras ó interiores.</p>				

Partidas — Números	CLASE DE OBRA	Calles de primer orden — Pesetas	Calles de segundo orden — Pesetas	Calles de tercer orden — Pesetas
9	Colocación ó sustitución de jácenas ó arcos sosteniendo muros de carga, por metro lineal de la distancia que salvan <i>Advertencia.</i> — Cuando la obra de que se trata comprenda varias de las de este grupo, se satisfarán los impuestos correspondientes á todas ellas. <i>Otra.</i> — Cuando la liquidación de una obra de reforma exceda de lo que debería pagar como obra nueva podrá pagar como total. <i>Obras de reforma en edificios que estén fuera de las alineaciones aprobadas</i>	5'00	4'00	3'00
10	Quando se trate de aumentar la altura de los edificios, añadir pisos ó reconstruirlos ó reconstituir alguna parte de su fachada y en los casos que la ley lo permita, se pagará por cada metro superficial de fachada que se eleve	18'00	12'00	6'00
11	Quando la reforma consiste en abrir nuevos vanos en las fachadas, se pagará por cada uno, incluso cierres	33'00	27'00	21'00
12	Quando consista en cambiar de posición ó alterar uno ó más vanos incluso sus cierres, se pagará por cada vano	24'00	18'00	12'00
13	Quando haya de reforzarse ó reconstruirse un machón extremo de fachada á consecuencia del derribo de la casa inmediata y en el único caso que la ley lo autorice, se pagará por metro cuadrado de reconstrucción de la fachada	9'00	6'00	3'00
14	Construir ó reconstruir paredes medianeras ó de carga y fachadas interiores por metro cuadrado	1'50	0'90	0'60
15	Para colocación ó sustitución de jácenas ó arcos sosteniendo muros de carga, por metro lineal de distancia que salvan	10'00	8'00	6'00
16	Por cada metro superficial de cerca ó muro de cerramiento de sillera <i>Advertencia.</i> — Cuando la obra de que se trata comprende varias de las de este grupo, se satisfarán los impuestos correspondientes á todas ellas. <i>Pozos negros ó depósitos de inmundicias</i>	15'00	12'00	10'50
17	Construcción de un pozo negro ó depósito de inmundicias en edificio por cuya calle pasa alcantarilla y sus oficinas se hallan á un nivel superior á la alcantarilla	1050'00	750'00	450'00
18	Idem id. en edificios por cuya calle no pase alcantarilla ó sus oficinas se hallen á un inferior nivel	45'00	30'00	15'00
19	Monda de un pozo negro ó depósito de casa por cuya calle pasa alcantarilla	180'00	120'00	60'00
20	La misma obra en casa por cuya calle pasa alcantarilla, pero sus oficinas se hallan á un nivel de la solera de la alcantarilla, si se efectúa la monda en los meses de Mayo á Octubre inclusive, en los restantes meses del año la mitad	18'00	12'00	6'00
21	La misma obra en casa por cuya calle no pasa alcantarilla, si se efectúa la monda en los meses citados Si la monda se efectúa en los meses restantes, la mitad. Si al mismo tiempo se solicita permiso para empalmar con la alcantarilla y se destruye el pozo negro, queda exento de pago. <i>Blanqueos y enlucidos</i>	18'00	12'00	6'00
22	Blanqueo ó pintado de la fachada de un piso que no exceda de ocho metros de longitud, incluso la reparación de los desperfectos de enlucido, siempre que su total no exceda de cuatro metros cuadrados, en fachada que se halle sobre alineación aprobada	6'00	4'00	3'00
23	La misma obra cuando el piso tenga de ocho á diez y seis metros de longitud y los desconchados de su fachada no exceda de ocho metros cuadrados, hallándose sobre la alineación aprobada	10'00	7'00	5'00
24	La misma obra cuando el piso tenga diez y seis metros en adelante y los desconchados excedan de doce metros cuadrados, hallándose la fachada sobre la alineación aprobada	15'00	12'00	8'00
25	Desconchado, revoque, enlucido y blanqueo ó pintado de un piso que no exceda de ocho metros de longitud, cuya fachada se halla situada sobre la alineación aprobada	10'00	9'00	5'00
26	La misma obra cuando la fachada del piso tenga de ocho á diez y seis metros de longitud	15'00	12'00	8'00
27	La misma obra en iguales condiciones, cuando la fachada del piso no exceda de diez y seis metros de longitud	20'00	16'00	12'00

Partidas — Números	CLASE DE OBRA	Calles de primer orden — Pesetas	Calles de segundo orden — Pesetas	Calles de tercer orden — Pesetas
	<i>Advertencia.</i> —El desconchado, revoque, enlucido, blanqueo ó pintado del zócalo de una fachada, cuando ésta no exceda de un metro de altura media se entenderá incluida en el impuesto del blanqueo, si se tratase simplemente del zócalo, se aplicará la tarifa correspondiente al blanqueo de un piso. Los muros de cerca para blanqueos y desconchados, revoque y enlucidos, devengarán los mismos impuestos que los asignados á las fachadas de los pisos en los diferentes casos que se han detallado. Todas las obras de blanqueo y enlucidos de fachadas de pisos y paredes de cerca no situados sobre la alineación aprobada, satisfarán en los diferentes casos anteriores, el doble de los impuestos respectivos. Los muros de contensión ó de sostenimiento, se considerarán como muros de cerca.			
	<i>Obras varias</i>			
28	Colocación de una puerta ó persiana de fachada en vano existente.	3'00	1'50	0'75
29	Colocación de una canal de desagüe ó tubería de bajada de aguas pluviales.	6'00	3'00	1'50
30	Reparación ó reposición del todo ó parte de una canal de desagüe ó tubería de bajada de aguas pluviales.	1'50	0'75	0'45
31	Colocación de una puerta de madera que se abra al exterior.	45'00	30'00	22'50
32	Idem id. por medio de corredera.	18'00	12'00	6'00
33	Idem id. de una puerta de hierro ó acero ondulado que se arrolle en la parte interior de la fachada en vano ya existente.	18'00	12'00	6'00
34	Idem id. de una puerta de hierro ó acero ondulado que se arrolle en la parte exterior de la fachada en vano nuevo ó ya existente.	33'00	21'00	15'00
35	Colocación de un mirador cuyo vuelo no exceda del que corresponde á la repisa en vano nuevo ó ya existente, satisfará por metro lineal de mirador.	15'00	10'00	6'00
36	Colocación de un mirador cuyo vuelo exceda del que corresponde á la repisa en vano nuevo ó existente por metro lineal.	20'00	15'00	10'00
37	Reparar ó reformar una repisa, las jambas y dintel de un balcón ó ventana y reposición de los hierros de un balcón, ventana ó antepecho de ventana utilizando las puertas y persianas existentes.	4'50	3'00	1'50
38	Reparar ó reformar todo ó parte de una cornisa, alero, petril de azotea ó cualquier obra análoga del exterior de las fachadas.	0'90	0'60	0'30
39	Colocación de chapado de piedra dura en los zócalos de las fachadas cada metro lineal, descontando vanos.	6'00	4'50	2'40
40	Colocación de un toldo permanente.	30'00	24'00	18'00
41	Letreros que excedan de 0'10 m. del paramento de fachada.	4'50	3'60	2'25
	<i>Advertencia.</i> —Todas las obras anteriores, tratándose de fachadas que no están sobre la alineación aprobada devengarán las partidas anteriores aumentadas en un 25 por 100.			
	<i>Obras en la via pública</i>			
42	Construcción de una tagea que desagüe en la alcantarilla pública por el primer metro.	12'00	10'00	8'00
43	Los restantes, el metro lineal.	2'00	1'00	0'75
44	Reparación de una tagea que desagüe en la alcantarilla pública por el primer metro.	8'00	6'00	4'00
45	Los restantes, el metro lineal.	1'50	1'20	0'90
45	Construcción ó reparación de una tubería de abastecimiento de aguas potables con tubos de barro ú hormigón, satisfará el primer metro.	6'00	3'00	2'25
	Los restantes.	0'90	0'60	0'45
46	La misma obra empleando tubería de hierro ó plomo, el primer metro.	6'00	3'00	2'25
	Los restantes por metro lineal.	0'90	0'60	0'45
	(1) Construcción salvacunetas se abonará por cada uno.	6'00	4'50	3'00
	<i>Obras en el interior de los edificios</i>			
47	Construir ó reconstruir tabiques, enlucir ó pavimentar de nuevo una dependencia de un piso.	3'00	2'25	1'50
48	Cambio de entramados de hierro y madera por metro (2).	0'40	0'30	0'20

(1) La misma advertencia que para las del interior.
(2) En este caso no se pagará nada por tabiques y embaldosado que sostenga dicho entramado.

Partidas — Números	CLASE DE OBRA	Calles de primer orden — Pesetas	Calles de segundo orden — Pesetas	Calles de tercer orden — Pesetas
49	Reparar enlucidos ó pavimentos en un piso, en una extensión que no exceda de la cuarta parte de su superficie.	0'90	0'60	0'45
50	Construir ó reconstruir escaleras.	10'50	7'50	6'00
51	Chapado ó forrado de una escalera.	7'50	6'00	4'50
52	Reconstrucción de un tramo de escalera.	2'70	2'10	1'50
53	Construir ó reconstruir un algibe ó depósito para agua del abastecimiento público ó de escorrentia.	18'00	12'00	6'00
54	Limpia de un depósito de agua potable perdiéndose el agua en la via pública.	12'00	9'00	6'00
55	Por cada metro superficial de sótano que se construya de nuevo en casas ya edificadas.	1'80	1'50	0'75
56	Retejos que comprende toda la primera cruja.	9'00	6'00	3'00
57	La misma obra cuando no exceda de la cuarta parte de la superficie del tejado.	1'50	0'75	0'60
58	Construcción de una chimenea completa, con fogones ó sin ellos, para usos domésticos, por cada piso.	4'80	3'30	3'00
59	Idem id. para usos industriales.	9'00	6'00	3'00
60	Construcción de un retrete.	3'00	2'25	1'50
61	Reparación de un retrete.	2'40	2'10	1'10
	<i>Advertencia.</i> —Todas las obras de este grupo cuando correspondan a casas que la fachada se halle fuera de la alineación aprobada devengarán las partidas anteriores aumentadas en un 50 por 100.			
62	Construcción ó reconstrucción de fraguas.	15'00	13'50	12'00
63	Reparación de fraguas.	4'50	3'00	1'50
	<i>Obras de carácter industrial</i>			
64	Chimeneas para usos industriales de 22 metros ó más de elevación aún cuando se hallen en el interior de los edificios.	135'00	105'00	90'00
65	Reparación de una chimenea en la clase anterior.	60'00	51'00	45'00
66	Reconstrucción de una noria ó malacate.	18'00	12'00	8'00
67	Reparación de un molino de viento.	18'00	12'00	7'50
68	Construcción de un molino de viento completo.	30'00	22'50	15'00
69	Construcción de un pozo ordinario del cual se extraiga el agua a mano.	12'00	7'50	3'00
70	Construcción de un algibe ó alberca para riego.	9'00	7'50	6'00
71	Reparación de un algibe ó alberca para riego.	7'50	6'00	3'00
72	Para la construcción de acequias ó cañerías para conducir aguas que atraviesen caminos públicos, por cada metro lineal en cualquier orden de via.	0'60	0'60	0'60

NOTAS

Número 1.—Para la clasificación de vías se atenderá á la consignada en la Memoria del plano de Ensanche, entendiéndose por calles de primer orden, los paseos, plazas, rondas y calles de 30 metros de latitud, de segundo orden, las de 20 metros y de tercer orden, las de 10 metros.
Los callejones sin salida que sean del dominio público, deben considerarse como de cuarta clase, aplicándoseles la mitad de las cuotas asignadas para las obras en calles de tercera.
Cuando se autorice la ejecución de una obra que no esté prevista en la presente tarifa, se pagarán 15 pesetas en las calles de primer orden, 12 en las de segundo, 9 en las de tercero.
Número 2.—Devengarán impuesto arregladamente á tarifa, las obras que disten menos de 25 metros de la via pública, las que se hallen á mayor distancia no devengarán impuesto, pero habrán de solicitar permiso.
Número 3.—Las obras de carácter industrial ó agrícola que comprenden desde el 67 al 75 inclusive devengarán arbitrios, cualquiera sea su situación, siempre que disten menos de 25 metros de calle ó via pública.

Tarifa num. 18

<i>Emplazamiento de calderas de vapor</i>		Pesetas
1.ª Categoría.		250'00
2.ª id.		200'00
3.ª id.		150'00
4.ª id.		125'00
<i>Emplazamiento de motores á vapor, de gas, eléctricos y los demás de la clase que fueren</i>		Pesetas
De más de 50 caballos de vapor.		150'00
De más de 20 caballos hasta 50 inclusive.		125'00
De más de 10 caballos hasta 20 inclusive.		100'00
De más de 5 caballos hasta 10 inclusive.		75'00
De más de 2 caballos hasta 5 inclusive.		50'00
De más de 0 caballos hasta 2 inclusive.		25'00

NOTAS

1.ª Tratándose de maquinas de vapor deberán tributar por el epigrafe «Calderas» no siendo aplicable la de motores.
Las instalaciones de motores de vapor utilizando calderas ya existentes devengarán los derechos señalados á los motores.
2.ª El caballo de vapor es el trabajo necesario para elevar, en un segundo 75 kilogramo á un metro de altura.

INDICE correspondiente al mes de Noviembre de 1914

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Parte diario oficial.

MINISTERIO DE ESTADO

- La Subsecretaria de la Sección de Política anuncia que el Jefe de la División Naval Francesa en Marruecos ha dictado las reglas que se publican relativas á la telegrafía sin hilos á bordo de los buques mercantes en aguas territoriales y en los puertos de Marruecos sometidos al Protectorado francés. 7465
- La misma anuncia que el id. ha dictado otras id. relativas al acceso de los buques mercantes que lleguen á los fondeaderos de la costa marroquí. 7465
- La misma anuncia que el Gobierno británico ha publicado una nueva lista de artículos considerados como contrabando de guerra. 7467
- La misma anuncia que el Gobierno francés ha adicionado á las listas de contrabando absoluto y condicional los artículos que se mencionan. 7468
- La misma anuncia que el Almirantazgo inglés ha publicado un «Aviso á los navegantes» por el cual declara campo de operación militar todo el Mar del Norte, y manifiesta ser peligrosa la navegación por dicho mar, á causa de la existencia de minas en diferentes rutas. 7468
- La misma anuncia que el Gobierno ruso participa haber ordenado la colocación de minas en la zona situada al Norte del grado 58 y 50 minutos de latitud Norte y al Este del grado 21 del Meridiano de Greenwich, así como en la entrada del Golfo de Riga y en aguas de las islas Aland, habiendo prohibido la entrada y salida de buques en los Golfos de Finlandia y Riga. 7468
- La misma anuncia que el Almirantazgo inglés ha publicado un «Aviso á los Navegantes» declinando toda responsabilidad en cuanto á los peligros á que se exponen los buques que sin recibir instrucciones de los de la Armada inglesa naveguen por los mares y sitios que se indican. 7470
- La misma ordena á los súbditos españoles guarden la más estricta neutralidad en la guerra entre Turquía, de una parte, y Francia, Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y Rusia, de otra. 7470
- La misma anuncia que el Almirantazgo inglés ha publicado un «Aviso á los Navegantes» relativo á la navegación por el Támesis. 7470
- La misma id. id. advierte que todos los buques que naveguen por el Norte de Irlanda deberán pasar alejados 60 millas de la Isla Tory. 7470
- La misma anuncia que el Gobierno rumano ha prohibido volar sobre el territorio de dicho Reino á los globos y aeroplanos extranjeros. 7472
- La misma anuncia que el Gobierno británico adoptará y pondrá en vigor, durante las actuales hostilidades, el Convenio conocido con el nombre de Declaración de Londres, á reserva de las listas de contrabando y no contrabando, y de las notificaciones que se publican. 7472
- La misma anuncia que la Embajada Imperial del Japon parti-

- cipa haber sido levantado el bioqueo de Kiao-Chau en vista de la ocupación de Tsing-Tao por los Ejércitos japoneses. 7472
- La misma anuncia que el Gobierno británico ha prohibido á los extranjeros el ingreso ó residencia en determinadas localidades situadas en los territorios ó provincias que se indican. 7473
- La misma anuncia que el id. declara contrabando de guerra absoluto ó condicional los objetos y materiales que se mencionan. 7473
- La misma anuncia que el Gobierno francés ha publicado un Decreto relativo á la guerra marítima. 7475

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Real orden disponiendo que en las Audiencias Territoriales se coloque un buzón donde puedan ser depositados los escritos que se presenten fuera de las horas de despacho, y que en los Juzgados de guardia se admitan los que deban pasar á los de primera instancia de la misma ciudad y que se presenten igualmente fuera de las horas de despacho. 7475
- Otra dictando instrucciones para evitar inconvenientes de carácter económico á los reclusos que sean liberados ó declarados libertos en las Prisiones centrales ó provinciales. 7475

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Real orden circular disponiendo se consideren con derecho á redención á metálico, con arreglo á la antigua Ley á los que tuvieran la condición de desertores por haber recibido el pase de ingreso en Caja sin llegar á servir en filas, y con derecho á reducción, con arreglo á la nueva Ley, á los que teniendo la misma calificación jurídica no hubiesen llegado á ingresar en Cuerpo. 7470
- La Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles pública rectificación á la adjudicación de destinos publicados en la Gaceta de 20 de Octubre próximo pasado y B. O. número 7461. 7473
- La misma publica relación de los individuos significados para ocupar los destinos que se expresan. 7475

MINISTERIO DE HACIENDA

- Real orden autorizando la exportación de patatas en la Península é Islas Baleares. 7471
- La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas pública circular advirtiendo á los Ayuntamientos la absoluta ineficacia de las ofertas que puedan hacerles Agentes de negocios ú otras personas para activar la emisión de inscripciones á que tuvieran derecho. 7475

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real orden significando á los Gobernadores civiles que el descuento que sufren los intereses de las inscripciones de la Deuda al 4 por 100 emitidas á favor de los Ayuntamientos por el 80 por 100 de Propios lo es por el concepto de Utilidades. 7465
- Otra disponiendo se convoque á oposiciones para proveer siete plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad. 7468
- La Inspección general de Sanidad exterior anuncia la existencia de la peste bubónica en el Ca-

- ney (Provincia Oriental de la República cubana.) 7468
- La misma anuncia queda sin efecto la circular de este Centro de 14 de Septiembre del año actual, referente al estado sanitario de Salónica. 7468
- La misma anuncia queda sin efecto la id. de 10 de Octubre último, relativa al estado sanitario de Smirna (Turquia). 7471
- La misma anuncia la existencia de la peste bubónica en Knitra, puerto en la costa occidental de Marruecos. 7472
- Real orden trasladando á los Gobernadores civiles la de 6 de Septiembre de 1910, al objeto de que den las órdenes oportunas para la inclusión en los presupuestos de las Diputaciones y Ayuntamientos de las cantidades á que se alude en la referida Real orden, que se transcribe, para dietas de los Vocales obreros de las Juntas de pesca. 7473
- La Inspección general de Sanidad exterior anuncia queda sin efecto la circular de este Centro de 29 de Septiembre del año actual, relativa al estado Sanitario del Pireo y sus alrededores. 7473
- La misma anuncia no haber ocurrido ningún caso de cólera en Trieste, y, en su virtud, declara no debe considerarse incluida dicha plaza en la circular de este Centro de 3 de Octubre último, referente al estado sanitario del Imperio Austro-Húngaro. 7473
- Real orden disponiendo se abra una convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Telégrafos de 100 plazas de Oficiales quintos. 7476
- La Dirección General de Correos y Telégrafos publica dicha convocatoria. 7476

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Real orden prorrogando hasta el 15 del actual el plazo de admisión de matrícula oficial en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras. 7465
- Otra resolviendo consultas elevadas á este Ministerio acerca de la aplicación del nuevo plan de estudios de Escuelas Normales á alumnos procedentes del plan antiguo. 7468
- Otra nombrando, en virtud de concurso, Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Baleares á D. Luis Romero Roldán, Profesor de la misma asignatura del Instituto de Mahón. 7476
- La Subsecretaria anuncia á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Mahón. 7476

MINISTERIO DE FOMENTO

- La Dirección General de Obras Públicas publica las condiciones que han de regir en la contrata de las obras de la Sección de la de Palma á Estalenchs á la de Palma á Sóller, carretera de Andraitx á Alcudia. Ext.º

Gobierno Civil

- Publica circular previniendo á los Sres. Alcaldes que relaciona que si á correo vuelto no se han recibido los estados de vacunaciones y de defunciones por enfermedades infecciosas ocurridas en sus respectivos términos municipales, les impondrá el máximo de la multa que le autoriza la ley, con

- la que desde luego quedan conminados. 7465
- Id. otra id. encareciendo á los Sres. Jueces municipales de los pueblos que relaciona le remitan la nota de las defunciones ocurridas por viruela durante el tercer trimestre del año actual. 7465
- Continua publicando las cotizaciones de las casas importadoras de harinas y demás cereales, vinos, aceite, azúcar, café, etc., y notas de las subsistencias llegadas en los vapores de la Isleña durante el corriente mes.—7465, 7466 y 7471
- Publica circular haciendo público que el Gobierno francés ha dispuesto no dar validez á los pasaportes expedidos á súbditos extranjeros, si pegada á los mismos no vá la fotografía de los portadores, y encarece á los Sres. Alcaldes den á la misma la mayor publicidad, recordándoles que la expedición de pasaportes es facultad exclusiva de los Gobernadores civiles. 7466
- Id. otra id. recordando á los señores Alcaldes que no han remitido los presupuestos ordinarios para el año 1915, cumplan á la mayor brevedad tan prefrente servicio. 7467
- Hace público haber decretado la declaración de quedar francos y registrables los terrenos que comprendian las minas que relaciona y que se admitirán nuevas solicitudes de registro de dichos terrenos. 7467
- Publica estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que menciona en el mes de Octubre próximo pasado. 7468
- Id. relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar y de caza con perros expedidas durante el antedicho mes. 7468
- Manifiesta que vista una solicitud presentada por D. Vicente Enseñat Enseñat sobre un registro minero y atendiendo á un informe de la Excm. Comisión provincial ha decretado que se desestimen las oposiciones presentadas al expresado registro. 7469
- Publica circular previniendo á los Ayuntamientos que se niegan á facilitar al Ministerio de la Guerra relación de los destinos que en los mismos existen para su provisión con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885, procedan inmediatamente á cumplir con los preceptos de dicha ley. 7471
- Id. otra id. haciendo saber á los Ayuntamientos recibirán los impresos necesarios para la pronta formación del censo del ganado caballar y mular de Baleares. 7471
- Continua publicando relación de donantes para la suscripción Pro-Repatriados iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia.—7471 y 7472
- Publica dos extensas circulares en razón á la aparición y desarrollo de dolencias infecciosas en regiones del Continente que sostienen constantes comunicaciones con estas islas.—Ext.º y 7474
- Id. otra id. haciendo público que autorizado para ausentarse de esta provincia, queda encargado interinamente de este Gobierno el Secretario del mismo D. Francisco de Cevallos Villoldo el cual se hace cargo el mismo día. 7475
- Traslada un telegrama del Exce-

lentísimo Sr. Ministro de la Gobernación llamando su atención para que á su vez lo haga á los Sres. Alcaldes con objeto de que se de posesión y no se ponga impedimento á los licenciados del Ejército que adquieran derecho á ocupar determinados empleos. 7475

Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por el vecino de Sóller Pedro Cabot Pizá contra una providencia de este Gobierno fecha 11 del actual. 7476

COMISION PROVINCIAL

Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Octubre próximo pasado. Ext.º

Anuncia pública licitación á la llana para contratar las obras de albañilería necesarias para la terminación del lavadero y pila de baños emplazados en el Manicomio de Jesús. 7465

Id. otra id. para contratar las obras de albañilería para la reforma de una de las habitaciones particulares del edificio en que se halla instalada la Cárcel de Audiencia. 7466

Hace público que abierto el día 31 de Octubre próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 735'66 pesetas depositadas durante dicho mes. 7467

Publica el pliego de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de pan y rancho á los presos pobres de la Cárcel de Audiencia durante el próximo año 1915. 7468

Id. el id. para contratar el suministro de pan de 3.ª clase que se necesite en los Establecimientos de Beneficencia durante el id. id.—7469 y 7474

Anuncia veinte y cinco subastas para el suministro de los artículos que se detallan necesarios en los antedichos Establecimientos durante el id. d. 7469

Publica el pliego de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de carne que se necesite en los id. id. durante el id. id. 7470

Anuncia concurso para la provisión de las plazas de Médico civil de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia y de Médico civil suplente de la misma para el año 1915. 7476

Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes. 7476

COMISION MIXTA

de reclutamiento de Baleares

Participa á los Sres. Alcaldes de Calviá y Campos que habiéndose padecido una equivocación en el repartimiento del cupo publicado en el B. O. número 7461, queda este rectificado, debiendo facilitar 32 hombres Campos y solamente 8 Calviá. 7470

DELEGACION ESPECIAL

del Gobierno de S. M. en Mahón

Publica relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar y de caza con perros expedidas durante el mes de Octubre próximo pasado. 7467

JUNTAS PROVINCIALES

del censo electoral de Baleares.

El Presidente de la Sección de

Mallorca publica circular recordando á los Sres. Presidentes de las Juntas municipales que antes del día 29 del mes de Diciembre próximo deben proceder á la designación de los Presidentes de Mesa y Suplentes respectivos para el bienio de 1915-1916. 7474

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Publica relación de los individuos que han solicitado de dicha Jefatura ser admitidos á examen para Camineros peones por reunir las condiciones reglamentarias. 7467

DELEGACION DE HACIENDA

Hace público para conocimiento de los Ayuntamientos dueños de montes, que la Sección facultativa de Montes de esta provincia se agrega á la Región 10. con residencia oficial de la Jefatura en la capital de Tarragona. 7465

Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva. 7476

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que venciendo en 1.º de Enero de 1915 el cupón número 53 de los títulos del 4 por 100 interior, un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón n.º 22 de los títulos del 4 por 100 amortizable, desde el día 1.º de Diciembre próximo se recibirán dichos cupones é inscripciones que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia. 7476

ADMON. DE CONTRIBUCIONES

Publica aprobados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza Rústica, Colonia, Pecuaria, y Urbana amillarada que han de regir durante el próximo año 1915. 7466

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia decretando el primer grado de apremio contra varios industriales morosos en el pago de unas multas por ocultación de industria. 7467

ADMINISTRACION

de propiedades é impuestos

Publica circular advirtiendo á las empresas ó dueños de carruajes destinados á la conducción de viajeros y mercancías el deber en que se hallan de presentar la oportuna declaración de Aita por duplicado conforme á los modelos adjuntos antes del día 20 del mes en curso. 7465

Requiere á los Ayuntamientos que relaciona para que en el plazo de diez días remitan las certificaciones de los pagos realizados durante el tercer trimestre del corriente año. 7470

ADMINISTRACION ESPECIAL

de rentas arrendadas

Anuncia subasta para el día 5 del actual de un carro, una mula y unas guarniciones apresado con tabaco de contrabando. 7465

Id. otra id. para el día 30 del id. de un carrito inglés, un caballo y unas guarniciones apresado con id. de id. 7476

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

especial de Hacienda de Menorca

Anuncia tener expuesto al público el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial para el próximo año 1915. 7474

INSPECCION PROVINCIAL

de Veterinaria

publica estado de las enfermeda-

des infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Octubre próximo pasado. 7474

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma publica el pliego de condiciones para subastar el arriendo, para durante un trienio, de la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios municipales establecidos en el Matadero. Ext.º

El mismo anuncia que en la primera sesión que celebre se efectuará el 47.º sorteo de Bonos, que han de ser amortizados en 1.º de Enero próximo. 7465

El de Marratxi anuncia subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre la matanza de reses durante el año 1915. 7465

El de Petra anuncia la provisión de la plaza de Veterinario municipal dotada con el haber anual de ochenta pesetas. 7465

Los de Manacor, Santa Maria, Ciudadela, Selva, Marratxi, Sineu, Alayor, Luchmayor, Puigpuñent, Esporlas, S. Luis y Buñola anuncian tener expuesto al público el padrón del impuesto de carruajes, automóviles y caballerías de lujo para el próximo año 1915.—7465, 7467, 7468, 7469 y 7473

Los de San Luis, Ciudadela, Selva, Santa Margarita San Juan Bautista, Valldemosa, Maria, Santa Eugenia, Bañalbufar, Alayor, Luchmayor, Petra, Santa Eulalia, B'n'salem, Esporlas, San Juan, Ibiza, Sineu, Bóger y Costitx id. id. el padrón de cédulas personales para el id. id.—7465, 7467, 7468, 7469, 7473 y 7475

Los de Santa Maria, Ciudadela, Marratxi, Santa Margarita, San Juan Bautista, Manacor, Pollensa, Sansellas, La Puebla, Valldemosa, Maria, Santa Eugenia, Petra, Sineu, Sóller, Bañalbufar, Alayor Luchmayor, Ferrerías, San Luis, San Antonio Abad, Santa Eulalia, Felanitx, Esporlas, Santañy, San Juan, Selva, Búger, Mercadal, Buñola y Costitx id. id. la matrícula industrial y de comercio para el id. id.—7465, 7467, 7468, 7469, 7473 y 7475

El de Palma anuncia haber acordado subastar el servicio de recaudación y aprovechamiento de los arbitrios «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores» para durante los años 1915, 1916 y 1917. 7467

La Alcaldía de id. publica los nombres de los vecinos de esta capital y suburbios que han solicitado permiso para instalar motores eléctricos.—7467, 7470, 7475 y 7476

Los Ayuntamientos de Selva, Marratxi, San Juan Bautista Valldemosa y Manacor anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1915.—7467, 7473, 7474 y 7476

Los de Marratxi, San Juan Bautista y Manacor publican aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder para cubrir el déficit del presupuesto del año 1915.—7467 y 7476

Los de Santa Margarita y Alayor anuncian tener expuesto al público el padrón del impuesto sobre casinos y circulos de recreo para el próximo año.—7467 y 7469

El de Luchmayor anuncia que aprobada una transferencia de créditos dentro del actual presupuesto queda de manifiesto al

público á efectos de reclamación. 7467

El mismo y los de Felanitx y Santa Margarita anuncia haber acordado arrendar por medio de subasta la cobranza de sus arbitrios por todo el año 1915.—7467, 7470 y 7472

El de Santa Eulalia anuncia hallarse vacante la plaza de Veterinario Municipal dotada con el haber de cien pesetas anuales. 7467

El de Lloseta hace público haber acordado derribar el lavadero público y construir un Matadero y que el plano y pliego de condiciones quedan de manifiesto al público á sus efectos. 7467

Los de Campanet, Estallich, Sóller, Sineu, Selva, Bóger, Llubi, Buñola, Alayor, Muro, Ciudadela, Ferrerías, Villa Carlos, Son José, San Luis, Marratxi, Andraitx, Campos, Santa Eulalia, Costitx, Maria y Calviá anuncian que formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana correspondientes al año 1915, quedan expuestos al público á efectos de reclamación.—7468, 7469, 7473, 7474, 7475 y 7476

La Alcaldía de Palma hace saber que á instancia del mozo José Hijosa Gomila que debe ser incluido en el primer alistamiento se ha instruido expediente en averiguación del paradero de su padre ausente de esta isla hace mas de diez años. 7469

El Ayuntamiento de Petra anuncia tener de manifiesto al público el padrón de prestación personal para el año 1915. 7469

El de Palma publica los números de los veinte y tres Bonos municipales que deben ser amortizados en 1.º de Enero del año próximo. 7470

El de Andraitx anuncia segunda subasta para dar en arriendo la recaudación y aprovechamiento del arbitrio «Derecho de degüello en el Matadero» durante al año 1915. 7470

El de Puigpuñent publica las ordenanzas municipales formadas por la sustitución del impuesto de Consumos en el año 1915. 7470

El de Bayalbufar anuncia nuevo concurso para proveer la plaza de Inspector de viveres y carnes de dicha villa. 7471

El de Estallich anuncia tener expuesto al público el reparto de consumos para 1915. 7471

Los de Selva, Capdepera y Maria anuncian que desde el 25 al 30 del actual pueden satisfacer sin recargo los cuatro trimestres del impuesto sustituido por el de consumos.—7471, 7473 y 7476

El de Palma anuncia subasta para contratar el suministro de pan y rancho á los detenidos, presos y penados pobres, en el Depósito Municipal y en la Prisión preventiva durante los años 1915, 1916 y 1917. 7472

El de Algaida anuncia subasta para arrendar por todo el año 1915 sus arbitrios municipales. 7472

El de Palma publica el pliego de condiciones para adjudicar en público concurso el suministro y colocación de carteles para la rotulación de las vías del Ensanche durante el presente año y sucesivos hasta el 1919 inclusive. 7473

El mismo anuncia que modificado el proyecto de presupuesto ordinario para 1915 queda de nuevo expuesto al público á efectos de reclamación. 7473

El de Estallich anuncia tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1913. 7473

El de Inca anuncia que aprobado el presupuesto de Ensanche de la calle del Comercio queda de manifiesto al público a sus efectos. 7473

El de Sansellas hace público haber terminado el expediente instruido en averiguación de la conducta observada por el Guardia civil D. Jaime Febrer Mestre al salvar a una niña, con exposición de su vida, de una muerte segura. 7473

El de Manacor anuncia que aprobada una transferencia de crédito del actual presupuesto queda expuesta al público a efectos de reclamación. 7473

El de Santañy anuncia que el padón de vecinos para el año 1915 se halla de manifiesto al público a sus efectos. 7473

El de Validemosa abre concurso para alquilar tres locales para las escuelas de niños, niñas y párvulos por plazo de cuatro años. 7474

El de Sóller anuncia que habiendo acordado una transferencia de crédito del presupuesto corriente queda de manifiesto al público a efectos de reclamación. 7474

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación y mejora de la acera que desde Palma conduce al suburbio de los Hostalets d'en Cañellas. 7475

El de Ciudadela anuncia hallarse vacante la plaza de Veterinario municipal dotada con el haber anual de 600 pesetas. 7475

El de Villa-Carlos hace público a sus efectos haber acordado la adquisición de un solar situado calle de Calafons n.º 1 y su adquisición al ramo de Guerra en unión de un trozo de la calle de la Soledad. 7475

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta del servicio de recaudación y aprovechamiento de los arbitrios «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores». 7476

El mismo publica la distribución de fondos de su presupuesto y del de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 7476

El de Manacor anuncia tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1915. 7476

El de Lluchmayor hace público haber acordado dar a subasta la ejecución de las obras de un proyecto de Mercado. 7476

El mismo anuncia subastas para el arriendo de la recaudación y aprovechamiento de sus arbitrios por todo el año 1915. 7476

La Alcaldía de Esporlas hace público se hallan detenidos en el corral comun cuatro cerdos encontrados abandonados. 7476

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los de los Ayuntamientos de Binisalem, Marratxi, San Juan, Campos, Santa Eulalia y Ferrerías publican la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del corriente año. 7475 y 7469 y

AUDENCIA TERRITORIAL

Publica relación del nombramiento de Fiscales municipales y sus suplentes de los pueblos a los cuales comprende la próxima renovación. 7472

Id. el nombramiento de Juez Municipal Suplente de la villa de Campanet expedido a favor de D. Juan Tortella Cuart de Juan. 7472

Id. relación de algunas vacantes de cargos de Justicia municipal. 7472

Id. el nombramiento de Fiscal municipal de la villa de Pollensa para lo que resta del corriente año expedido a favor D. Juan Gelabert Vicens. 7472

Id. el nombre del único aspirante al cargo de Juez Municipal Suplente de la ciudad de Mahón. 7473

Id. lista de adjuntos de los Tribunales municipales de los pueblos de esta provincia para el próximo año 1915. 7474

Anuncia que habiendo cesado en su oficio el procurador del Juzgado de Inca D. Antonio Socías Serra y solicitado la devolución de su fianza se hace público a efectos de reclamación. 7476

Hace público que habiéndose padecido error material al realizarse el nombramiento de varios Fiscales Municipales para la próxima renovación se publican de nuevo rectificadas. 7476

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a José Blanco Tomás (a) Carusas penado en causa sobre robo del dinero que contenía un contador de gas. 7469

Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza a Vicente Font Amengual penado en causa sobre estafa de una bicicleta. 7472

Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza a Mateo Rosselló Reus procesado con otro en causa sobre hurto. 7473

FISCALIA DE LA AUDIENCIA de Palma

Publica el estado correspondiente al tercer trimestre del corriente año de los juicios de faltas celebrados por infracciones de la Ley de caza. 7474

JUZGADOS de primera Instancia e Instrucción

El de la Lonja publica tercer edicto convocando a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de unas fincas a nombre de Juan Gelabert Rosselló. 7465

El de Mahón por medio de cédula emplaza por segunda vez a D. José Hernandez Ferrer para que se persone en unos autos en el improrrogable término de cinco días. 7465

El mismo por medio de id. hace saber al antedicho Hernandez haberse decretado un embargo preventivo contra sus bienes que describe a instancia de la Sociedad «Fomento Industrial y Agrícola» de Menorca. 7467

El de Inca por medio de id. cita a D. Antonio Socías Serra para declarar como testigo en el acto de un juicio oral. 7468

El de la Lonja por medio de id. hace una notificación a los herederos desconocidos de don Antonio y D.ª Margarita Colomar Borrás y les emplaza para que en el termino de nueve días se personen en dicho Juzgado. 7469

El de la Catedral saca por segunda vez a pública subasta unas fincas pertenecientes a D.ª Catalina Valent Enseñat. 7470

El de Ibiza por medio de cédula emplaza a Bernardo Mari Tur para que comparezca en un juicio. 7470

El de Mahón por medio de id. notifica a D. José Hernandez Ferrer se ratifica el embargo preventivo de sus bienes practicado el 27 de Octubre último. 7470

El de la Catedral por medio de id. cita a D. Gabriel Covas Sastre para el día 18 del corriente mes. 7470

El de la Lonja por medio de id.

requiere de pago y cita de remate a D. Miguel Perelló y Perelló para que se persone en autos en el término de nueve días. 7470

El mismo anuncia la muerte sin testar de D. Facundo Canals Feliu y llama a los que se consideren con derecho a heredarle. 7471

El de la Catedral por medio de cédula cita a Felix Carreto Cabezas carabinero licenciado para prestar declaración en dos sumarios. 7471

El de la Lonja por medio de id. cita a Isabel Bernad Sastre para prestar declaración en el sumario sobre su corrupción como menor. 7471

El de Manacor publica el fallo de una sentencia declarando ser de la exclusiva propiedad y dominio de Antoni y Juan Vidal Bonet y en partes iguales la finca denominada «Ne Parra». 7471

El de Inca cita en forma para un juicio universal de testamentaria a Juan y Maria Verger Ventayol. 7472

El de la Lonja saca a pública subasta unos derechos y acciones embargados a los herederos de D.ª Pascuala Sariano Villar. 7473

El mismo por medio de cédula emplaza a D. Gaspar Bernat Barceló para que comparezca a contestar a las demandas de pobreza de D. Bernardo y D.ª Catalina Bernat Barceló. 7473

El de la Catedral por medio de id. cita a Magdalena Mulet para declarar como testigo en un sumario. 7474

El de Inca por medio de id. emplaza a los herederos y causahabientes de Bernardo Solivellas Palou y a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en un juicio. 7474

El de Manacor cita, llama y emplaza a un sujeto llamado Juan (a) del Hospicio a quien sesigue causa por robo de varios objetos de la casa de Miguel Truyol Guil donde estaba de sirviente 7457

El de Mahón saca a pública subasta una finca embargada como propiedad de D.ª Isabel Vela de la Motta. 7476

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Ciudadela cita a D. José Hernandez Ferrer para el día 4 del corriente mes a instancia de don Clemente Casanovas Mesquida. Ext.º

El de la Catedral cita a los hermanos Perelló y Nadal para el antedicho día a nombre de Nicolás Perelló Serra. Ext.º

El de la Lonja anuncia subasta de unos bienes muebles pertenecientes a D. Bartolomé Moranta Balaguer. 7465

El de Manacor anuncia otra id. de la nuda propiedad de una porción de tierra con casa rústica para pago de quince anualidades de un vitalicio a Juan Alzina Bisellach. 7467

El de la Lonja anuncia otra id. de un caballo, unas guarniciones y un carretón embargado como de propiedad de don Bartolomé Moranta Balaguer. 7468

El de Ciudadela cita por segunda vez a D. José Hernandez Ferrer para los días 23 y 30 del actual a instancia de D. Clemente Casanovas Mesquida. 7469

El de Alaró cita a Francisca Fiol Parets para el día 14 del corriente mes. 7469

El de la Lonja saca a pública subasta unos objetos que relación embargados a Mis Illesin Ecemaciels. 7470

El de Montuiri anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de dicho Juzgado 7471

El de Campos anuncia se halla vacante en dicho Juzgado la plaza de Secretario suplente. 7472

El de la Catedral cita por segunda vez a José Cerdá Sastre y Antonio Cerdá Sastre para el día veinte y seis de los corrientes. 7473

El de Muro cita a Miguel Perelló Perelló para celebrar un juicio verbal promovido por Guillermo Bennasar Mas. 7474

El de Llubi cita, llama y emplaza a Gabriel Esteva Carbonell (a) Camarrotge, natural de Maria, para que comparezca en dicho Juzgado a efectos de justicia. 7475

El de Ciudadela cita de nuevo a D. José Hernandez Ferrer para el día 30 del actual a instancia de D. Clemente Casanovas Mesquida. 7476

El de la Lonja cita a D. José y D.ª Maria Puig Mayol a nombre de D. Antonio Pons Estades. 7476

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Mahón notifica el fallo de una sentencia al demandado rebelde D. Miguel Sintés Mercadal. 7467

El de la villa de Muro notifica el fallo de otra id. al demandado Miguel Perelló Perelló. 7468

El de la ciudad de Manacor notifica el fallo de otra id. al encartado Pedro Castelló Gual. 7470

COLEGIO NOTARIAL

El Decano del Ilustre Colegio hace público a efectos de reclamación han solicitado las hermanas germanas del difunto Notario de Porreras D. José Gallard Mesquida la devolución de la finza que dicho señor tenía constituida para el buen desempeño de su cargo. 7467

COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca

Hace saber que el individuo Miguel Costa Alomar, natural de Palma, fué incluido por error en la relación publicada en el B. O. n.º 7462 y no le corresponde prestar servicio alguno en la Armada. 7470

ESCUADRON CAZADORES de Mallorca

Anuncia subasta para el día 28 del actual al objeto de proceder a la venta de un caballo de desecho del referido Escuadron. 7471

ESCUADRON CAZADORES de Menorca

Anuncia subasta para el día 23 del actual al objeto de proceder a la venta de 17 caballos de desecho del referido Escuadron. 7472

Id. otra id. para el día 4 de Diciembre próximo para continuar la venta de 12 caballos que quedaron de los 17 antedichos. 7475

COMANDANCIA de la Guardia Civil de Baleares

Anuncia subasta para el día 1.º de Diciembre próximo para la venta de las escopetas ocupadas a infractores de la Ley de caza. 7472

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe administrativo del Hospital Militar de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de dicho Hospital. 7467

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la plaza de Mahón anuncia que debiendo adquirirse los artículos que relaciona, señala el día 5 de Diciembre próximo para presentar proposiciones. 7473
El idem del Parque de la plaza de Palma anuncia lo mismo para igual día. 7473
El mismo publica el resumen de vendedores y precios de los artículos adquiridos durante la 1.ª quincena del corriente mes. 7474
El idem del Parque de la plaza de Mahón publica lo mismo. 7475

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la comandancia de marina de esta provincia D. Juan Delgado cita á Cosme Monserrat Pons, natural de Santafy y Antonio Panisa Expósito, natural de Lluchmayor, procesados por el delito de contrabando. 7465
El id. id. D. Bernardo Navarro Capdevila, id. á los tripulantes de tres faluchos cargados de tabaco de contrabando apresados en Cala Vifias, en Cala Estrella y en aguas de Oabo Enderrocat los días 17, 18 y 24 de Junio último. 7465
El id. id. del escuadrón cazadores de Menorca D. Román López Romay, id. al recluta Francisco Gujjarro García, natural de Palma. 7465
El id. id. del Distrito de la Universidad de Barcelona id. á José Catafay Llinás, natural de id. procesado por estafa. 7467
El id. id. de la comandancia de marina de esta provincia don Juan Delgado id. á cuatro pescadores naturales tres de A'cudia y el otro de Roses, procedidos por el delito de contra-

sados por el delito de contrabando. 7469
El mismo id. á otros dos pescadores domiciliados ultimamente en Felanitx, procesados por el id. de id. 7473
El id. id. del distrito judicial del Hospicio de Madrid, id. á Francisco Pérez Prene, domiciliado ultimamente en Barcelona y Palma procesado por estafa de una máquina de escribir. 7473
El id. id. de la Comandancia general de Melilla, id. á Antonio Torres Mayans, natural de Selva, procesado por hurto de varias prendas y efectos de un estabecimiento en que prestaba sus servicios en calidad de dependiente. 7473
El id. id. del regimiento infantería de Africa D. Federico Julio Barliza id. al soldado desertor Pacífico Pons Moll, natural de Villa Carlos. 7475

CAMARA PROVINCIAL

de Comercio, Industria y Navegación
Anuncia que el día 10 del corriente mes se reunirá en dicha Cámara la Junta de proclamación de candidatos á miembros de dicha Corporación. Ext.º
Publica los nombres de los Sres. proclamados miembros electos de dicha Cámara para desempeñar su cargo durante el período de 1.º Enero de 1915 á 31 Diciembre de 1920. 7470

RECAUDACION DE ARBITRIOS

El Administrador del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes de esta capital anuncia que la recaudación voluntaria de las patentes correspondientes al 4.º trimestre

corrientes, tendrá lugar del 1.º al 30 del mes en curso. Ext.º
ADMINISTRADORES DE IMPUESTOS
El del Ayuntamiento de Palma anuncia que terminados los padrones de carruajes de lujo, automóviles, carretones y circulos de recreo, para el año 1915, quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación. 7474

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

é impuestos de Baleares
Hace público obran en poder de este Arriendo los recibos por el impuesto de Utilidades sobre préstamos hipotecarios del corriente año y advierte á los contribuyentes que pueden hacerlos efectivos durante el corriente mes. 7467

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de Contribuciones é Impuestos
El de la zona de Manacor anuncia subasta de una finca sita en la villa de Petra embargada á D.ª Catalina Bordoy Nicolau. 7465
El de la 2.ª zona de Palma anuncia otra id. de una pieza de tierra con casa en ella edificada sita en el lugar de Capdellá embargada á Catalina Salvá Sastre. 7467
El de la 1.ª zona de id. dicta providencia declarando el apremio de segundo grado contra morosos por rústica y urbana en el pago del tercer trimestre del año en curso. 7468
El mismo publica los nombres de varios deudores y fincas embargadas por falta de pago del 2.º semestre de 1912 de la contribución urbana. 7472

El de la zona de Manacor requiere á D.ª Isabel Boyer Sastre solvente el principal débito de una finca que describe de la cual es hoy poseedora. 7475

CAJA DE AHORROS y monte de piedad de Baleares

Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Octubre de 1913. 7465
Id. otra id. para enajenar las id. de los id. vencidos en el mes de Noviembre de id. 7476

FERROCARRIL DE SOLLER

Hace público á sus efectos haber sido citado D. Miguel Moragues Femenias se le expida duplicado de dos acciones, por haber extraviado dichos títulos. 7472

COMPANIA ARRENDATARIA

de las Salinas de Torrevieja
Publica el Balance cerrado en 30 de Junio del corriente año. 7472

SALINERA ESPAÑOLA

Publica los números de las 106 obligaciones hipotecarias serie A que deben ser amortizadas día 1.º de Diciembre próximo. 7472

SOCIEDAD EL GAS DE SOLLER

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General extraordinaria para el día 6 de Diciembre próximo. 7476

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

El de la zona de Manacor anuncia subasta de una finca sita en la villa de Petra embargada á D.ª Catalina Bordoy Nicolau. 7465
El de la 2.ª zona de Palma anuncia otra id. de una pieza de tierra con casa en ella edificada sita en el lugar de Capdellá embargada á Catalina Salvá Sastre. 7467
El de la 1.ª zona de id. dicta providencia declarando el apremio de segundo grado contra morosos por rústica y urbana en el pago del tercer trimestre del año en curso. 7468
El mismo publica los nombres de varios deudores y fincas embargadas por falta de pago del 2.º semestre de 1912 de la contribución urbana. 7472

COMANDANCIA DE MARINA
Hace saber que el día 10 del corriente mes se reunirá en dicha Cámara la Junta de proclamación de candidatos á miembros de dicha Corporación. Ext.º
RECAUDACION DE ARBITRIOS
El Administrador del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes de esta capital anuncia que la recaudación voluntaria de las patentes correspondientes al 4.º trimestre

El de la zona de Manacor anuncia subasta de una finca sita en la villa de Petra embargada á D.ª Catalina Bordoy Nicolau. 7465
El de la 2.ª zona de Palma anuncia otra id. de una pieza de tierra con casa en ella edificada sita en el lugar de Capdellá embargada á Catalina Salvá Sastre. 7467
El de la 1.ª zona de id. dicta providencia declarando el apremio de segundo grado contra morosos por rústica y urbana en el pago del tercer trimestre del año en curso. 7468
El mismo publica los nombres de varios deudores y fincas embargadas por falta de pago del 2.º semestre de 1912 de la contribución urbana. 7472

El de la zona de Manacor anuncia subasta de una finca sita en la villa de Petra embargada á D.ª Catalina Bordoy Nicolau. 7465
El de la 2.ª zona de Palma anuncia otra id. de una pieza de tierra con casa en ella edificada sita en el lugar de Capdellá embargada á Catalina Salvá Sastre. 7467
El de la 1.ª zona de id. dicta providencia declarando el apremio de segundo grado contra morosos por rústica y urbana en el pago del tercer trimestre del año en curso. 7468
El mismo publica los nombres de varios deudores y fincas embargadas por falta de pago del 2.º semestre de 1912 de la contribución urbana. 7472